

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	05580158				
Apellidos y Nombres	OJANAMA GURIZ, NILO				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas		Día: 12	Mes: abril	Año: 1963
Dirección	Juan Primo Ruiz N° 464				
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS		ALTO AMAZONAS		LORETO
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a (x)	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo:		Celular: 965681674		
Correos Electrónicos	Personal: nog_120463hotmial.com		Institucional: eesppolazar@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe	1705580158				

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	IESPP “Monseñor Elías Olázar”	PROFESOR	Educación Primaria	1982		1985	Título
	Enrique Guzmán y Valle (La Cantuta)	DOCTORADO	Ciencias de la educación	2016	2018	Grado	2
	César Vallejo	MAESTRÍA	Docencia y Gestión Educativa	2009	2011	Grado	2
	César Vallejo	MAESTRÍA	Psicología Educativa	2011	2013	Constancia de egresado	1
	Marcelino Champagnat	LICENCIADO	Psicología	1998	2000	Título	2
	“Alas Peruanas”	LICENCIADO	Gestión de la Educación	2000	2002	Constancia de egresado	1
	Garcilaso de la Vega	BACHILLER	Educación	1990		1993	Grado

III.EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
IEP N° 62007 "José María Arguedas"	Docente	Docente de aula	1986	1989	4 años	Varios
IEP N° 62172 "Alfonso Vásquez Reátegui"	Docente	Docente de aula	1090	1995	5 años	Varios
Colegio "PIPERs"	Docente	Docente de aula	1993	1995	3 años	Varios
IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Docente de Investigación y Psicología en el Programa de Titulación	1995	19988	4 años	Varios
Seminario Menor "Cristo Salvador"	Docente	Docente de aula	1989	1993	4 años	Varios
Instituto Tecnológico "American System"	Docente	Docente de aula	2003	2005	3 años	Varios
IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Docente del Programa de Profesionalización Docente	1992	1995	4 años	Varios
IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Especialista DCN Específico Arte y Tutoría EBR Nivel Secundaria (PRONAFCAP)	2011	2011	8 meses	Varios
IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Especialista de Tutoría EBR Nivel Primaria (PRONAFCAP)	2011	2011	8 meses	Varios
IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Coordinador	Coordinador a Distancia (PRONAFCAP)	2009	2010	2 años	Varios
IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Dirección	Encargaturas de Dirección en ausencia del director	2011	2019	9 años	Varios
IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Docente de aula	1995	2025-II	31 años	Varios
EESPP "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Docente de aula	2024-I	2024-II	1 año	Varios
EESPP "Monseñor Elías Olázar"	Secretario Académico	Administración del sistema académico SIA	2011	2026	17 años	Varios
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Docente	Docente en el Centro Pre Universitario Yurimaguas (CEPRE-YURIUNAP)	2007	2014	8 años	Varios
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Docente	Catedrático a tiempo parcial	2003	2016	14 años	Varios
Universidad "Alas Peruanas"	Docente	Catedrático a tiempo parcial	2002	2012	11 años	Varios
Universidad "Alas Peruanas"	Coordinador	Coordinador Académico	2008	2008	1 año	1
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Docente	Catedrático a tiempo parcial	2015	2024	10 años	Varios

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Educación Religiosa	Yurimaguas	Escuela Superior de Educación Religiosa (ESER)	1999	530	Diploma de especialización
Neurociencia aplicada a la Pedagogía	Lima	Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"	2013	1200	Diploma de especialización
Gestión y Pedagogía Intercultural	Tarapoto	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	2018	384	Diploma de especialización
Didáctica de la Educación Secundaria – Área de Ciencias Sociales	Lima	Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"	2021	1200	Diploma de especialización
Docencia en Ciencias Sociales	Trujillo	Universidad Nacional de Trujillo	2023	1200	Diploma de especialización
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Lima	Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"	2023	1200	Diploma de especialización
Desarrollo Personal	Lima	Escuela Iberoamericana de Actualización Ilustre Colegio de Abogados del Callao	2023	1200	Diploma de especialización
Filosofía Teoría y Práctica	Lima	Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"	2023	1200	Diploma de especialización
Enseñanza y Didáctica de la Filosofía	Lima	Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"	2024	1200	Diploma de especialización
Docencia Universitaria en Filosofía	Huaraz	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo	2024	1200	Diploma de especialización
Habilidades socioemocionales	Trujillo	Universidad Nacional de Trujillo	2024	1200	Diploma de especialización
Gerencia Financiera	Lima	Escuela Nacional de Desarrollo Personal Ilustre Colegio de Abogados del Callao	2024	1200	Diploma de especialización
Antropología Social y Cultural	Huacho	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2025	1200	Diploma de especialización
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Tecnología Educativa	Lima	Universidad Nacional "Federico Villarreal"	1987	120	Diploma
Administración y Gerencia Educativa	Lima	Universidad Nacional "Federico Villarreal"	1997	60	Certificado
Metodología de la Enseñanza de la Filosofía y Lógica	Lima	Universidad Nacional "Federico Villarreal"	1997	60	Certificado
Investigación	Lima	Ministerio de Educación	2001	120	Constancia
Investigación	Lima	Ministerio de Educación	2002	120	Constancia
Psicología	Lima	Ministerio de Educación	2002	120	Constancia
Etc.					

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Competencias digitales para docentes de Educación Superior	Yurimaguas	Instituto de Educación Superior Pedagógico "Mons. Elías Ol'zar"	Del 20 de julio al 20 de agosto 2020	200	Certificado
Novedades de Windows 8, OFFICE 2013 y su conectividad a la nube"	Yurimaguas	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	30 de agosto 2012	8	Certificado
"Tecnología de Información y Comunicación (TIC) para la formación no presencial"	Yurimaguas	Instituto de Educación Superior Pedagógico "Mons. Elías Ol'zar"	De julio a octubre 2020	52	Certificado
Microsoft Teams	Huancayo	Microsoft USERS GROUP 'S	09 de agosto 2021	150	Certificado
Herramientas Google para docentes	Lima	Consultoría ITEC	Del 24 de enero al 04 de febrero 2023	120	Certificado
Herramientas de la IA para la productividad	Lima	Consultoría ITEC	20 de abril 2023	6	Certificado
MICROSOFT WORD – NIVEL BÁSICO	Lima	Consultoría ITEC	Del 10 al 18 de abril 2023	72	Certificado
MICROSOFT WORD – NIVEL INTERMEDIO	Lima	Consultoría ITEC	Del 18 de abril al 02 de mayo 2023	120	Certificado
MICROSOFT EXCEL – NIVEL BÁSICO	Lima	Consultoría ITEC	Del 07 al 18 de febrero 2023	120	Certificado
MICROSOFT EXCEL – NIVEL INTERMEDIO	Lima	Consultoría ITEC	Del 07 al 18 de febrero 2023	120	Certificado
MICROSOFT POWERPOINT – NIVEL BÁSICO	Lima	Consultoría ITEC	Del 22 de febrero al 08 de marzo 2023	120	Certificado
MICROSOFT POWERPOINT – NIVEL INTERMEDIO	Lima	Consultoría ITEC	Del 04 al 31 de marzo 2023	120	

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano	x	x	x
Idioma extranjero	Inglés	x	x	
	Portugués			
Kukama Kukamiria		x		

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

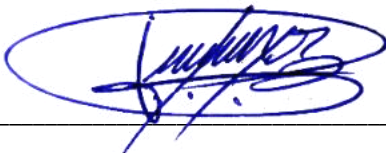
Básico	Intermedio	Avanzado
x	x	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
Evaluación de “óptimo satisfactorio”	Logro alcanzado	Resolución Directoral N° 00278	2005
Producción de ensayos	Realización de ensayos	RD N° 036	2014
Desempeño laboral	Por reconocimiento laboral	RDZ N° 940-87	1987
Comité de calidad	Cumplimiento de responsabilidades	RDI N° 047	2015
Proyecto PRONAFCAP	Por participar en el Proyecto PRONAFCAP	RD N° 000680	2010
Desempeño como miembro de Calidad	Felicitar a los miembros de Calidad	RDR N° 003236-2016-GRL-DREL	2016
Licenciamiento	Por apoyo al logro del LICENCIAMIENTO	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	1018
Por la Acreditación y Revalidación	Por participación en el proceso de Acreditación y Revalidación	RDI N° 211-ME-DDEL-UGELAA	2016
Actividades artísticas y culturales	Por dirigir actividades artísticas y culturales	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	2007
Manuales de Filosofía	Por elaboración de manuales de Filosofía	RC N° 064-2009-FZ-UNAP Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	2009
PUBLICACIONES MEDIO	TÍTULO	PARTICIPACIÓN	AÑO DE PUBLICACIÓN
Universidad Enrique Guzmán y Valle (La Cantuta)	Tesis: La inteligencia emocional y la culturalidad y su relación con la formación profesional de los estudiantes de la carrera profesional de educación primaria EIB en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Monseñor Elías Olázar”, Yurimaguas, 2018	Investigador	2018
Universidad César Vallejo	Tesis: Aplicación del Programa “TOV” basado en Técnicas de Organizadores Visuales para mejorar la capacidad Manejo de Información en el área de Ciencias Sociales de las y los estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa N° 62002 “Matilde Túnjar de Vela”, del distrito de Yurimaguas-2009	Investigador	2009
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Monseñor Elías Olázar”	Tesis: La desnutrición en ellos niños pre-Escolares de Yurimaguas - 1985	Investigador	1985
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	El desempeño laboral y su Relación con la Calidad de Servicio del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, 2016 – Negocios Internacionales y Turismo	Investigador principal	2016
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Estilos de Aprendizaje de los estudiantes de las carreras de Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo, Agronomía, Zootecnia, Acuicultura de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - 2016	Investigador principal	2016
Mi persona	Composición de cantos musicalizados con video clip: • Mi Yurimaguas • Bella Yurimagüina https://www.youtube.com/watch?v=BaRo9KcR3QU • Selva Prodigiosa	Compositor y Músico	2011

Artículo científico	Aplicación de la inteligencia artificial para la personalización del aprendizaje en entornos universitarios: desafíos, oportunidades y su impacto en la mejora del rendimiento académico	Co-investigador	2025
LATINDEX DOI: https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(4)786			

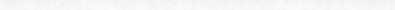
IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	116111A22226	8	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



NILO OJANAMA GURIZ
DNI N°: 05580158
Fecha: 24 de agosto de 2026

07AVIWWA<<NIG0<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
P304J54WS80SS2PBEB<<<<<<<<<<<<<<<<



9 780131 123456 >



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - ALTO AMAZONAS - REGIÓN
LORETO
LEY N° 25231 MODIFICADA POR LA LEY N° 28198

CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL

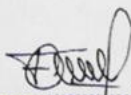
EL PROFESOR

NILO OJANAMA GURIZ

Con registro N° 1005580158, cumple con todos los requisitos establecidos por Ley y los Estatutos de la Orden Profesional, por lo tanto se encuentra hábil para el ejercicio de la docencia.

La habilitación corresponde al periodo: julio a diciembre del 2016, conforme a lo emanado por el Reglamento de nuestra institución.

Yurimaguas, 01 de agosto del 2016



FLORA CENEPE PIÑA DE RAMOS
COORDINADORA PROVINCIAL

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
REGIÓN LORETO.

R.N° 0251-2016-Ygs

FORMACIÓN ACADÉMICA



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO
"WALTER PEÑALOZA RAMELLA"



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **13 DE ABRIL DEL 2022 (RES. N° 1065-2022-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR** en

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

A don (doña) **NILO OJANAMA GURIZ**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

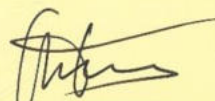
con fecha **04 DE OCTUBRE DEL 2021**

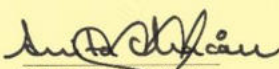
Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **15** de **JULIO** del **2022**


LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
RECTORA


MARIO FLORENTINO TELLO VEGA
DIRECTOR


ANITA LUZ CHACÓN AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)



Código de la Universidad: 025

Tipo de documento: 1 N° 05580158

Abreviatura de Grado: D

El Grado lo obtuvo por: TESIS

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 1065-2022-R-UNE

Fecha de Resolución: 13/04/2022

Tipo de Emisión: 0

Registrado en el Libro: 01

Registrado en el Folio: 0095

Registro de Diploma: D.C.E-0095-2022

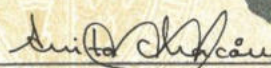
Fecha de Entrega: 27/07/2022

Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G.y.V." que
Suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a)
para los fines que considere conveniente




Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467445

DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO

INTERESADO (A)



UNE00017460





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

a:

Nilo Ojanama Guriz

Por tanto:

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue
los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República*

Trujillo, 12 de SETIEMBRE de 2012



Registrado en el libro N° 3
A folio 83, tomo N° 1 E



RECTOR
DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Secretario General
PROF. VÍCTOR SANTISTEBAN CHAVEZ



Director de la Escuela de Postgrado
MÉ. JOSÉ LUIS CASTAÑOLA SÁNCHEZ



CERTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - TRUJILLO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo - Trujillo, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por la autoridades competentes de la Universidad, con el fin de servir como documento fehaciente.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Trujillo, 11 de Octubre de 2012



Prof. Víctor Santisteban Chávez
Secretario General

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

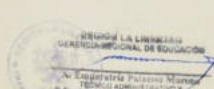
NIL O OJANAMA GURIZ

05580158

000059

000339

05 FEB 2013



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1390565

A01390565



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

N° 043-2014

CONSTANCIA

*La Dirección de la Escuela de Postgrado de Maestrías y Doctorados de la
Universidad Cesar Vallejo – Filial Tarapoto*

HACEN CONSTAR QUE:

OJANAMA GURIZ NILO

CÓD. 2112092052

*Ha concluido sus estudios en forma satisfactoria en el Programa de **Maestría en Psicología Educativa** de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, habiendo culminado un total de **60 créditos**.*

Se expide la presente constancia a la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 05 de noviembre de 2014.



Dra. ORFELINA VALERA VEGA
DIRECTORA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – TARAPOTO

CAMPUS TARAPOTO
Carretera Marginal Norte
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

A NOMBRE DE LA NACIÓN

Por cuanto: El Consejo Universitario, en su sesión
del 30 de marzo de 2001, ha acordado conferir el Título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN

en la especialidad de

Psicología

a

Nilo OJANAMA GURIZ



aprobado por la Facultad de Educación.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorguen
los derechos y privilegios que le corresponden según las leyes de la nación.



Registro N° 0838 Libro N° 03 Folio N° 035 - B



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA

El presente Título otorgado a don: NILLO

OJANAMA GURIZ

Nacido en: YURIMAGUAS A. AMAZONAS LORETO
Distrito Provincia Departamento

EI: 12-04-1963 L.E./DNI. 05580158

Queda Inscrito en el Registro: PEDAGOGICO

Con el N° 66222 P-DDOO Fecha 15-01-2002

De conformidad con la R.D. N° 00040 del 18-01-2002



[Firma]
SOLVANA M. CARIÑA ALBIRENA
C.M. 00188078
Jefe Títulos, Accesos y Certificados



[Firma]
ARTURO J. SANCHEZ VICENTE
C.M. 0000302651
Director de Educación de Lima



UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Constancia de Egresado

El Decano de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad "Alas Peruanas" hace constar que el alumno:

Nilo Ojanama Guriz

Ha egresado del Programa de Bachillerato - Licenciatura Yurimaguas, en la especialidad de Gestión de la Educación en forma satisfactoria.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 28 de Enero de 2005



Dr. Ednardo Palacios Hidalgo
Decano

Facultad de Educación y Humanidades

Nº DE SERIE : 00010-G-DZEY
Nº DE INSCRIPCION



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don NILO OJANAMA GURIZ

Graduado(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" DE YURIMAGUAS

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Yurimaguas, a los once días del mes de Diciembre de 1985

Graduado (a)



Por el Ministro de Educación
Prof. ENRIQUE PEREZ LOPEZ
DIRECTOR ZONAL DE EDUCACION
YURIMAGUAS



Director de la Institución
JOSE A. LOPEZ DE ALDA
DIRECTOR I.S.P. Mons. ELIAS OLAZAR
YURIMAGUAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION ZONAL DE EDUCACION DE YURIMAGUAS

El presente TITULO otorgado a don NILO OJANAMA GURIZ

Nacido en YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 12-04-1963 L. E. 05580158

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

con el Nº 00010-G-DZEY de conformidad con la R. D. Nº 00049

Fecha YURIMAGUAS 04 DE MARZO DE 1986



Técnico

PANTH GUANTES FRANCO
SECRETARIO GENERAL
DIRECCION ZONAL DE EDUCACION
YURIMAGUAS



Jefe de Unidad o Equipo

JAVIER J. MIRANTE SANC
SECRETARIO GENERAL
DIRECCION ZONAL DE EDUCACION
YURIMAGUAS

ESPECIALIZACIÓN

VICARIATO APOSTOLICO DE YURIMAGUAS

LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: *Njannanna Lúria Nilo*
Que Acredita Haber Obtenido El **DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN RELIGIOSA** y Haber Culminado Satisfactoriamente los Tres Años de Estudios y el Examen Final en Esta ESER (530 Horas Efectivas de Trabajo).

Yurimaguas, 9 de Diciembre de 1999



Dr. Luis Sotomayor
Mons. JOSÉ LUIS SOTOMAYOR C.S.C.
VICARIO APOSTOLICO DE YURIMAGUAS

[Signature]

Mons. LUCIANO PEDRAZ CASI
VICARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE EDUCACIÓN RELIGIOSA



[Signature]

L. C. ELEGORIO GARCIA SAJANI
DIRECTOR REG. REGIONAL DE EDUCACION
DE LAS AMAZONAS-YURIMAGUAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 2779-2011-R-UNE

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

NEUROCIENCIAS APLICADAS A LA PEDAGOGIA

Por tanto:

*Para que se le reconozca como tal,
se expide el presente*

Diplomado

**en Educación
de Actualización Profesional**

*con una duración de un año académico,
equivalente a 1200 horas,
dado y firmado en*

Lima, 20 de Diciembre del 2013


Ing. Freddy Alberto Aponte Guerrero
Presidente



Mg. HUGO GUEVARA AVILA
DIRECTOR ACADÉMICO

MATRICULA N°: 121524

CURSO : NEUROCIENCIAS APLICADAS A LA PEDAGOGIA

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Las neurociencias y sus aportes a la educación</i>	20
• <i>Neurociencias aprendizaje y habilidades del pensamiento</i>	20
• <i>El cerebro: procesos de la inteligencia y el aprendizaje</i>	20
• <i>Estimulación de la memoria y el aprendizaje</i>	20
• <i>Programación neurofisiológica y técnicas para mejorar la comunicación</i>	16
• <i>Neurociencias, aprendizaje y habilidades del pensamiento</i>	17
• <i>Desarrollo de la personalidad: docencia, comunicación y aprendizaje</i>	16
• <i>Construcción del conocimiento: la lecto escritura y el aprendizaje</i>	20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ

en Actualización Profesional

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 20 DURACIÓN: UN AÑO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Secretaría del Rectorado
Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica
☎ 313-3717 WEB: www.unae.edu.pe

OFICINA DE INFORMACIÓN
Jr. Víasan 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja
☎ Teléfix (01) 475-3298 / 475-4873
LIMA - PERÚ



UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

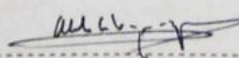
LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

NILO OJANAMA GURIZ

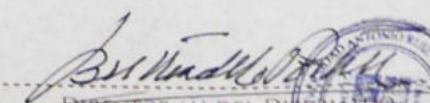
HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGA A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN GESTIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL

DADO Y FIRMADO EN LIMA 24 DE abril DE 2018


VICERRECTOR ACADÉMICO
Aldo Alejandro Vásquez Ríos




DIRECTOR (A) DEL DIPLOMA
María Bertha de la Portilla Velásquez



CÓDIGO DEL ALUMNO..... 5580158

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS
EN EL ASIENTO..... 1 DE FOJAS 15
DEL TOMO..... 9

LIMA 24 DE abril DE..... 2018




SECRETARIO GENERAL
Bernardo Enrique Durán Radrós



DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
GESTIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL	3	24	384	SEMIPRESENCIAL

Convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 1767-2020-R-UNE -Resolución 1939-2021-R-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ

Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:
DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA-ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

Realizado del 02 de Enero de 2021 al 29 de Diciembre de 2021 con una duración
de 1200 horas y 24 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 30 de Diciembre de 2021



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Reg. N° 20212007

Folio N° 120

Libro N° 2021-B-EPG-CICAT-UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional



CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT, otorga el Presente

A: **NILO OJANAMA GURIZ**

Quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el curso de nivel especialización en

DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como
se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Enfoque y Perspectivas de la Educación Peruana del Siglo XXI	16
Diseño Curricular por Competencias y Capacidades	17
Enseñanza-Aprendizaje y Calidad de los Procesos Educativos	17
Estrategias de Innovación e Investigación para Docentes	17
Programación de Unidades Didácticas Innovadoras	17
Sesión de Aprendizaje	16
Neurociencia, Creatividad y Sociedad del Conocimiento	16
Evaluación por Competencias	17
Tutoría y Orientación Escolar	16
Área de Ciencias Sociales	17

PROMEDIO FINAL

17

Con un periodo de 12 meses de estudio equivalente a 1200 horas académicas

Realizado del 02 de Enero de 2021 Fecha de término 29 de Diciembre de 2021

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Chosica, 30 de Diciembre de 2021

Registro N° 20212007
Libro N° 2021-B-EPG-CICAT-UNE

Folio N° 120
Créditos N° 24



Lic. Rommel R. Cruz Garay
Director Académico

LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESUS MARIA -
TELF. 765-1131 CEL. 989244594

www.educaticat.edu.pe



Especialización

RESOLUCIÓN N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber culminado el Programa de Especialización:

DOCENCIA EN CIENCIAS SOCIALES

Realizado desde el 05/12/2022 al 30/09/2023, con una duración de 1200 horas lectivas, equivalente a 75 créditos académicos. Por tanto, se expide el presente documento en mérito de haber aprobado sus estudios satisfactoriamente.

Trujillo, 3 de octubre de 2023.



DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DIRECTOR



ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN CIENCIAS SOCIALES

TEMARIO

1. La teoría del trabajo social: apuntes introductorios
2. Paradigmas y modelos en las ciencias sociales
3. Métodos, diseños y técnicas de investigación
4. Análisis de la investigación científica en las ciencias sociales
5. La enseñanza de la historia, la geografía en la escuela y los temas claves para la enseñanza de la historia y geografía.
6. Política, democracia, ciudadanía, ética, convivencia en el Perú y la didáctica de las ciencias sociales.
7. Planificación e intervención social
8. Introducción a los proyectos
9. Diseño y elaboración de proyectos sociales
10. Evaluación de programas y de necesidades

F. Inicio : 05/12/2022
F. Término : 30/09/2023
F. Registro : 03/10/2023
Horas : 1200
Créditos : 75
N° Registro: PG-1051-23

QR de verificación



Calificación final: 17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional
Escuela de Posgrado



Educa Smile

RESOLUCIÓN N° 2856-2022-R-UNE / RESOLUCIÓN N° 319-2023-EP WPR-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Por cuanto:

La Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", mediante la Resolución N° 319-2023-EP WPR-UNE, de Auspicio Académico con la Asociación Educativa **EDUCA SMILE** y de acuerdo a las normas académicas vigentes se otorga a:

OJANAMA GURIZ NILO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplido con los requisitos de evaluación correspondientes en:

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Por tanto: se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

Código: ES05580158

Inicio: 23 de Febrero del 2023

Término: 20 de Febrero del 2024

Duración: 12 meses

Horas: 1200 horas

Créditos: 34

Lima, 20 de Febrero del 2024



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director de la Escuela de Posgrado
Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle



César Ramel Manrique Valdez
Presidente
Asociación Educativa
EDUCA SMILE

La verificación del presente
documento podrá
efectuarse en la oficina del
convenio educativo



Educa Smile

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

☎ 902 397 348

🌐 <https://grupoeuca.pe>

📘 [Facebook.com/EducaSmilePeru](https://www.facebook.com/EducaSmilePeru)

✉ comunicaciones@grupoeuca.pe

¡VERIFICA TU CERTIFICADO AQUÍ!





Ilustre Colegio de
Abogados del Callao



ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIZACION



HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	800
Horas Monográficas	400
Total	1200

TEMARIO
MÓDULO I: Conceptos de personalidad.
MÓDULO II: Autoestima.
MÓDULO III: Desarrollo de la inteligencia.
MÓDULO IV: Inteligencia emocional.
MÓDULO V: Habilidades blandas I.
MÓDULO VI: Habilidades blandas II.
MÓDULO VII: Técnicas y herramientas para el desarrollo, coaching ontológico y psicoterapia.
MÓDULO VIII: Resolución de conflictos.

Otorgado a:

DR. NILO OJANAMA GURIZ

Por su participación y aprobación en la Especialización en:

DESARROLLO PERSONAL

Evento organizado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional- "ESIAP", desarrollado del 02 de enero al 29 de diciembre de 2023, con una duración de 1200 horas académicas, equivalente a 75 créditos. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 29 de diciembre de 2023



Dr. Oswaldo Aguilar Fernández
DECANO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO



Econ. Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP
ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



Lic. María Ysabel Baldera Llocya
Coordinadora Académica ESIAP
ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Teléfono: 994985100. Av. Teodoro Cárdenas N° 236 Correo: informes@centrodecapacitacionesiap.com





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 2371-2022-D-FCSYH

CONVENIO CON INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL "EDUCA PERÚ"

Especialización

Por cuanto:

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", con la Resolución N° 2371-2022-D-FCSYH, de auspicio académico con el Instituto de Capacitación Profesional "Educa Perú" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes, confieren a:

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber concluido sus estudios correspondientes
en el Programa de Especialización:

FILOSOFÍA TEÓRICA Y PRÁCTICA

POR TANTO: Se expide el presente documento para que se le
reconozca como tal. Lima, 4 de diciembre de 2023.

Inicio : 06/02/2023
Término : 02/12/2023
Horas : 1200

Créditos : 75
Registro N° : CSH-1262-23



Dr. Francisco Olano Martínez
Decano de Facultad de
Ciencias Sociales y Humanidades
U.N.E.



Mrs. Carla P. Montoya Távara
Directora General
I.C.P. EDUCA PERÚ



ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA TEÓRICA Y PRÁCTICA

TEMARIO

- 1.- Introducción a la Filosofía.
- 2.- La relación entre teoría y práctica en la filosofía.
- 3.- Filosofía en la Antigüedad: Grecia, Roma y Oriente.
- 4.- Filosofía en el Renacimiento: Humanismo y redescubrimiento de los clásicos.
- 5.- Filosofía Medieval: Síntesis entre fe y razón.
- 6.- Filosofía Moderna: El cambio de paradigma en la teoría del conocimiento.
- 7.- El Racionalismo y el Empirismo en la filosofía.
- 8.- Filosofía del siglo XIX: Desde el idealismo alemán hasta el existencialismo.
- 9.- El posmodernismo: Críticas a la razón y la objetividad en la filosofía contemporánea.
- 10.- Filosofía de la Ciencia: Principios teóricos y su aplicación en la investigación.
- 11.- El pensamiento latinoamericano: La filosofía en la praxis social y política.
- 12.- Filosofía y su influencia en el cambio social y político.

NOTA FINAL: 17 Diecisiete

Verificación QR



Registro N°:
CSH-1262-23



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 2371-2022-D-FCSYH

CONVENIO CON INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL "EDUCA PERÚ"

Especialización

Por cuanto:

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", con la Resolución N° 2371-2022-D-FCSYH, de auspicio académico con el Instituto de Capacitación Profesional "Educa Perú" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes, confieren a:

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber concluido sus estudios correspondientes
en el Programa de Especialización:

ENSEÑANZA Y DIDÁCTICA DE LA FILOSOFÍA

POR TANTO: Se expide el presente documento para que se le
reconozca como tal. Lima, 5 de noviembre de 2024.

Inicio : 04/12/2023
Término : 02/11/2024
Horas : 1200

Créditos : 75
Registro N° : CSH-1112-24



Francisco Olano Martínez
Dr. Francisco Olano Martínez
Decano de Facultad de
Ciencias Sociales y Humanidades
U.N.E.



Carla P. Montoya Távora
Ms. Carla P. Montoya Távora
Directora General
I.C.P. EDUCA PERÚ



ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA Y DIDÁCTICA DE LA FILOSOFÍA

TEMARIO

- 1.- La enseñanza de la Filosofía.
- 2.- Filosofía, educación y pedagogía.
- 3.- Discusiones contemporáneas sobre la formación.
- 4.- La formación en la filosofía.
- 5.- Tradiciones y herramientas didácticas para la enseñanza de la filosofía.
- 6.- Elaboración de material didáctico.

NOTA FINAL: 18 Dieciocho

Verificación QR



Registro N°:
CSH-1112-24



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 548-2024-UNASAM

Especialización

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber participado y aprobado la presente ESPECIALIZACIÓN en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA EN FILOSOFÍA

Realizado del 13 de Febrero del 2024 al 13 de Febrero del 2025, con Resolución de Consejo Universitario Rector N° 548 -2024 – UNASAM, equivalente a 12 meses, 1200 horas académicas y 48 créditos.

Por tanto, se expide el presente documento, que se le reconozca como tal y de acuerdo con las normas vigentes.

Código: 5188 - E
Registro: 4188 - RE

Huaraz, 15 de Febrero del 2025



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO



MAG. CÉSAR AUGUSTO SERNA LAMAS
DIRECTOR GENERAL



ASECAPT



ING. JUAN ENRIQUE CHICLAYO YGLESIAS
DIRECTOR GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO - RECTOR N° 548-2024-UNASAM

CERTIFICADO DE NOTAS

Nombres y Apellidos : **NILO OJANAMA GURIZ**
Programa : **DOCENCIA UNIVERSITARIA EN FILOSOFÍA**
Registro : **4188- RE**
Fecha de expedición: **Huaraz, 15 de Febrero del 2025**

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIONES	
	EN LETRAS	EN N°
1. Rol del docente universitario en filosofía.	Dieciocho	18
2. Ética y responsabilidad en la docencia.	Diecinueve	19
3. Técnicas y estrategias de enseñanza para filosofía.	Dieciocho	18
4. Diseño de clases y actividades didácticas.	Diecinueve	19
5. Uso de recursos didácticos y tecnológicos.	Dieciocho	18
6. Elaboración de programas y planificaciones.	Dieciocho	18
7. Evaluación del aprendizaje en filosofía.	Dieciocho	18
8. Adaptación de contenidos a diferentes niveles y contextos.	Diecinueve	19
9. Aprendizaje basado en problemas (ABP).	Dieciocho	18
10. Seminarios, debates y discusiones filosóficas.	Dieciocho	18
11. Uso de tecnologías y plataformas virtuales.	Dieciocho	18
12. Técnicas de evaluación formativa y sumativa.	Dieciocho	18
PROMEDIO FINAL	Dieciocho	18



MAG. CÉSAR AUGUSTO SERNA LAMAS
DIRECTOR GENERAL

Jr. Alfonso Ugarte 464 - 4° Piso
Centro Cívico - Trujillo
asociacionasecapt@gmail.com

*948 090 763 - 967 634 608 - (044) 201055

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO
Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

Especialización

RESOLUCIÓN N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS

Otorgado a: **NILO OJANAMA GURIZ**

Con mención en: **HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES**

Por haber participado como ASISTENTE y aprobado la presente ESPECIALIZACION, organizada según RESOLUCION N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS. y ejecutada desde el 28 de febrero del 2023 al 28 enero del 2024, con una duración de 1200 horas, 52 créditos, 01 año.

Trujillo, 28 de enero del 2024



DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ESCUELA DE POST GRADO

PROGRAMA DE ACTUALIZACION PROFESIONAL – PACP UNT
MENCION: HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES

Módulo I	Gestión de las emociones.
Módulo II	Comunicación y relaciones interpersonales.
Módulo III	Efectividad personal.
Módulo IV	Plan de vida.
Módulo V	Reencuentro personal

OTORGADO A: NILO OJANAMA GURIZ
CALIFICACION GENERAL: DIECIOCHO

N° DE REGISTRO
2-E-004021



Registrado en el libro de capacitaciones
Libro: 035
Folio: 042
Registro: 021



ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ



Por su participación y aprobación en la Especialización en:

GERENCIA FINANCIERA

Organizado por la Escuela Nacional de Desarrollo Profesional- "ENADEP",
Desarrollado del 01 de agosto de 2023 al 20 de agosto de 2024, con una duración de 1200 horas
Académicas equivalentes a 75 créditos. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 20 de agosto de 2024



Dr. Oswaldo Aguilar Fernández
DECANO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO



Lic. Perla Elizabeth Saucedo Echevarria
Directora General ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL



Econ. Katherine Adela Velarde Guevara
Coordinadora Académica ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

Teléfono: 965983564. Germán Schreiber N° 276 Correo: enadep.cursosydiplomados@gmail.com

ESPECIALIZACIÓN	TEMARIO
GERENCIA FINANCIERA	MÓDULO I: CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS NIIF Y POLÍTICAS CONTABLES. MÓDULO II: ANÁLISIS GERENCIAL DE LOS ACTIVOS. MÓDULO III: ANÁLISIS GERENCIAL DE LOS PASIVOS. MÓDULO IV: ANÁLISIS GERENCIAL DE LOS RESULTADOS. MÓDULO V: EL ROL DE LA GERENCIA FINANCIERA EN LA EMPRESA. MÓDULO VI: PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS. MÓDULO VII: GERENCIA ESTRATÉGICA. MÓDULO VIII: CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y PLANEACIÓN FINANCIERA. MÓDULO IX: GESTIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DURACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	CRÉDITOS	NOTA APROBATORIA
01/08/2023	20/08/2024	12 MESES	1200	75	18

Para verificar la validez de la Especialización, ingresar al QR





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Resolución Vicerrectoral N° 003-2022-VRAC-UNJFSC

Especialización

Por cuanto:

El Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" mediante la Resolución Vicerrectoral N° 003-2022-VRAC-UNJFSC, da auspicio académico a la Escuela Latinoamericana de Capacitación, Especialización y Postgrado - Elace y de acuerdo a las normas académicas vigentes otorgan a:

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplido con los requisitos de evaluación correspondientes en:

ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

POR TANTO: se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

Registro: 0558

Inicio: Octubre 2024

Duración: 12 Meses

Créditos: 48

Código: CD -0561

Término: Octubre 2025

Horas: 1200 Horas Lectivas

Huacho, 24 de Octubre del 2025



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO



Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán
Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL
"JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"



Ing. Alberto Portugal Pacheco Laura
Ing. Alberto Portugal Pacheco Laura
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA LATINOAMERICANA DE CAPACITACIÓN,
ESPECIALIZACIÓN Y POSTGRADO - ELACE



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Resolución Vicerrectoral N° 003-2022-VRAC-UNJFSC

CERTIFICADO DE NOTAS

Otorgado a : NILO OJANAMA GURIZ
Mención de la Especialización : ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
Registro : 0558
Código : CD - 0561
Inicio de estudios : 22 de Octubre del 2024
Culminación de estudios : 22 de Octubre del 2025

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIONES	
	EN LETRAS	EN N°
1. Teorías y métodos en antropología social.	Dieciocho	18
2. Cultura, poder y desigualdad.	Dieciocho	18
3. Antropología de la familia y la kinship.	Dieciocho	18
4. Métodos cualitativos en investigación social.	Dieciocho	18
5. Antropología urbana y urbana-rural.	Diecinueve	19
6. Religión, cosmovisiones y ritualidad.	Dieciocho	18
7. Etnografía y análisis cualitativo.	Dieciocho	18
8. Antropología de género y sexualidad.	Dieciocho	18
9. Antropología política y derechos humanos.	Dieciocho	18
10. Cultura, medios y comunicación.	Diecinueve	19
11. Antropología y globalización.	Dieciocho	18
12. Seminario de investigación.	Dieciocho	18
PROMEDIO FINAL	Dieciocho	18
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS : 1200		
DURACIÓN : 12 meses		
CRÉDITOS : 48		

Así consta en los Registros del Programa al que nos remitimos.

Huacho, 24 de Octubre del 2025



Ing. Alberto Portugal Pacheco Laura
Ing. Alberto Portugal Pacheco Laura
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA LATINOAMERICANA DE CAPACITACIÓN,
ESPECIALIZACIÓN Y POSTGRADO - ELACE



CURSOS





Universidad Nacional "Federico Villarreal"

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS

CURSO DE POST - GRADO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"

POR CUANTO:

OJANAMA GURIZ, Nilo

ha cumplido con los requisitos de asistencia y aprobación con 120 horas
académicas del Curso de:

" TECNOLOGIA EDUCATIVA "

SE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLU-
CION DE LA FACULTAD Nº. 140-86 - FECH-S Y RESOLUCION Nº. 6827- 86 - ED
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR ACUERDAN
LA EJECUCION DEL CURSO EN REFERENCIA.

DADO Y FIRMADO EN LIMA, EL 7 DE MARZO DE 1987

Dr. Hugo Vera Fabián
Decano

Lic. Orestes Gambini Castro
Director Ejecutivo

Lic. Manuel Asmat Asmat
Sec. de la Facultad de Educación



Universidad Nacional Federico Villarreal
FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS

CERTIFICADO

Conferido a: Nilo Ojanama Guriz
Como Testimonio de haber participado y aprobado el curso:

ADMINISTRACION Y GERENCIA EDUCATIVA

Organizado por la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, realizado en Lima del 27 de Enero al 14 de Febrero, habiendo totalizado 60 horas académicas.

Lima, Febrero de 1997.



Universidad Nacional Federico Villarreal
FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS

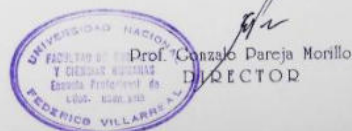
CERTIFICADO

Conferido a: Nilo Ojanama Guriz
Como Testimonio de haber participado y aprobado el curso:

METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DE LA FILOSOFIA Y LOGICA

Organizado por la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, realizado en Lima del 27 de Enero al 14 de Febrero, habiendo totalizado 60 horas académicas.

Lima, Febrero de 1997.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS**



Certificado

Otorgado a: **NILO OJANAMA GURIZ**

Por su participación en calidad de **Asistente** en el Curso - Taller
"DESARROLLO DE HABILIDADES ESTADÍSTICAS PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA"
organizado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAAA y llevado
a cabo los días 10 al 12 de mayo del presente.

Yurimaguas, Mayo del 2016




Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz
Presidente Comisión Organizadora
UNAAA




Dr. Pedro Vasquez Perez
Vicepresidente de Investigación
UNAAA



Ing. Mg. Kerlim Vergara Villarino
Gestión y Tratamiento de Información
PONENTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO



UNAP

ITEM 1

Temario

Módulo I

- Fundamento la Práctica Pedagógica

Módulo II

- Fortalezco el pensamiento crítico de los estudiantes.

Módulo III

- Retroalimentación los aprendizajes de los estudiantes.

Módulo IV

- Fortalezco mi identidad profesional.

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ

Por su participación en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica, realizado del 04 de marzo al 31 de mayo de 2019; con un total de 200 horas lectivas.

Iquitos, noviembre de 2019



Dr. Heiter Valderrama Freyre
Rector



Dr. Anunciación Hernández Grández
Coordinador General Item 1





CERTIFICADO

REG. N° FC_IESPME0_132

Otorgado a: OJANAMA GURIZ, NILO
Por haber: APROBADO con una calificación de: DIECISÉIS
el curso: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
realizado del 20 - JULIO - 2020 AL 20 - AGOSTO - 2020
con una duración de: 200 HORAS



DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P. MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

Yurimaguas, septiembre de 2020



GERENTE
CONSULTORÍA ITEC

TEMARIO

CURSO: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- ▶ Aplicaciones para pizarras digitales (Pointofix y Google Jamboard).
- ▶ Gestión de archivos en la nube (Google Drive) y elaboración de cuestionarios.
- ▶ Presentaciones en Canva.
- ▶ Grabar y editar videos con Camtasia Studio.
- ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
- ▶ Creación de encuestas en tiempo real con Kahoot y Mentimeter.
- ▶ Videoconferencias con Google Meet y Zoom.
- ▶ Implementación de clases en Google Classroom.
- ▶ Aspectos generales de Moodle
- ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
- ▶ Configuración de cursos
- ▶ Implementación de actividades y recursos en Moodle

Yurimaguas, septiembre de 2020

CONSTANCIA

Se otorga a

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES PEDAGÓGICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de setiembre al 05 de noviembre de 2020, con una duración de 48 horas.




Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDO

Módulo 1	Gestiono condiciones para el aprendizaje
Módulo 2	Desarrollo procesos formativos
Módulo 3	Evalúo procesos formativos
Módulo 4	Promuevo la cultura investigativa
Módulo 5	Reflexiono sobre mi práctica pedagógica

CONSTANCIA

Se otorga a

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de noviembre al 30 de diciembre de 2020, con una duración de 60 horas.




Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDO

Módulo 1	Explico los desafíos y contextos de la FID
Módulo 2	Analizo el Perfil de egreso
Módulo 3	Reconozco los estándares
Módulo 4	Comprendo los enfoques transversales
Módulo 5	Comprendo el Modelo curricular de la FID y sus fundamentos
Módulo 6	Analizo los componentes curriculares de la FID

N.º CV1973600

CONSTANCIA

Se otorga a

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.




Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV2373283

CONSTANCIA

Se otorga a

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 16 de junio al 4 de agosto de 2021, con una duración de 60 horas.




Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV2805955

CONSTANCIA

Se otorga a

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber aprobado el curso virtual

INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV2898186

CONSTANCIA

Se otorga a

NILO OJANAMA GURIZ

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2021, con una duración de 60 horas.




Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN







INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"MONS. ELÍAS OLÁZAR"

CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA

Otorgado a: NILO OJANAMA GURIZ

Como Participante del Curso Taller: Actualización Pedagógica sobre "Elaboración de Proyectos Educativos y Productivos autorizado por el Ministerio de Educación según D.S. N° 023-2001-ED y realizado en el Instituto de Educación Superior Pedagógica "Mons. Elías Olázar", en el mes de agosto con una duración de 120 horas cronológicas.

Yurimaguas, agosto de 2013.



Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director del I.E.S.P.P.
"Mons. Elías Olázar"



Lic. Clara Elena Benavides Arrasco
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Alto Amazonas



Lic. Lizz Carla Linares Santoyo
Secretaria General
CARITAS - YURIMAGUAS



Instituto Superior Pedagógico



Monseñor Elías Olázar

ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

CERTIFICA que

Nilo Ojanama Gúriz

ha realizado el seminario - taller sobre **Procesos de Aprendizaje**
con 60 horas pedagógicas

Yurimaguas, viernes 17 de agosto de 2001.



Jesús Ángel García López

Lorenzo Tébar Belmonte

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION-LORETO
DIRECCION SUB-REGIONAL DE EDUCACION DE
ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

CERTIFICADO

SE OTORGA A: **NILO OJANAMA GURIZ**

En mérito a su participación y aprobación en el Curso Taller de capacitación, sobre **"Estrategias Metodológicas"** dirigido a Docentes de Centros Demostrativos y a Especialistas, dentro del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Rural, realizado en Yurimaguas 27 de marzo al 05 de abril del 2000, con un total de 70 horas académicas.

Yurimaguas, 05 de Abril del 2000



Lic. Eleodoro GARCIA SAJAMI
Director Sub-Regional de Educación
de Alto Amazonas-Ygs



Prof. Magda Juanita TUESTA SALAZAR
Directora de Gestión Pedagógica

Prof. Marianella HUAPAYA VENEGAS
Formadora de Facilitadoras
D.S.R.E.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALTO AMAZONAS
DIRECCION TECNICO PEDAGOGICO Y CULTURAL

CERTIFICADO

OTORGADO A: **NILO OJANAMA GURIZ**

POR HABER PARTICIPADO Y CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS

OBJETIVOS EN EL CURSO-TALLER : DE ACTUALIZACION DOCENTE

"EL CONSTRUCTIVISMO Y LA GERENCIA ESTRATEGICA"

ORGANIZADO POR LOS EQUIPOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR
REALIZADO LOS DIAS DEL 09 AL 14 DE MARZO CON UNA DURACION DE
40 HORAS ACADEMICAS.

YURIMAGUAS, 14 DE MARZO DE 1998.



PROF. JUANA B. OLARTE PAREDES
DIRECTORA SUB REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE ALTO AMAZONAS

DR. ELIAS MEJIA MEJIA
EXPOSITOR
CATEDRATICO DE LA UNMSM.

TEMAS PROCESOS TECNICO PEDAGOGICOS

I- CONSTRUCTIVISMO

. PARADIGMAS PEDAGOGICOS
. CONTEMPORANEOS O CURRICULUM
. EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

. EVALUACION
. TALLER DE DIVERSIFICACION
. CURRICULAR

II. SOPORTE ADMINISTRATIVO

(ADMINISTRACION POR PROYECTOS)
. PLANIFICACION
. ORGANIZACION
. CONTROL
. CONTEXTO NACIONAL Y MUNDIAL
(MEGATENDENCIAS/NUOVOS
ENFOQUES ADMINISTRATIVOS)
. LA PLANIFICACION ESTRATEGICA
EN LA EDUCACION P.D.I.
. SUPERVISION
. TALLER DE ELABORACION
DEL P.D.I.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"



CERTIFICADO

TEMARIO DE CURSO-TALLER

- Uso de las Normas APA.
- Evaluación de los aprendizajes.
- Aprendizaje de la lengua Shawi

Otorga el presente certificado a:

Nilo Ojanama Guriz

Por haber participado en los Programas de la UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA en el presente año, alcanzando 73 horas efectivas, en cumplimiento de la Ley 30512, que permite la actualización de competencias, realizado entre el 8 de junio y el 7 de agosto del 2019.

Yurimaguas, 20 de diciembre de 2019



Mg. Lasteria Sarikoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL IESPP "MEO"



Mg. Lourdes Manuela Vicencio Segovia
JEFATURA DE FORMACIÓN CONTINUA



Mg. Julio Mijanguez Padilla
DIRECTOR DE LA UGELAA

DOMINIO DE IDIOMAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta

Alma Máter del Magisterio Nacional

Centro de Idiomas

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



El Director(a) del Centro de Idiomas de la UNE:

Dr. Haydee FLORES PIÑA

N°170 - 2018

CERTIFICA: Que, don(ña): OJANAMA GURIZ, NILO

En el año 2017

ha cursado las asignaturas que a continuación se indican, habiendo obtenido las siguientes notas:

COD.	ASIGNATURAS	NOTA	CICLO
	Inglés BASICO I	15	I
	Inglés BASICO II	16	II
	Inglés BASICO III	16	III
	Inglés BASICO IV	16	IV
	Inglés BASICO V	17	V
	Inglés BASICO VI	16	VI
	Inglés BASICO VII	17	VII

COD.	ASIGNATURAS	NOTA	CICLO

Así consta en los libros de actas de evaluación, a los que me remito en caso necesario.

La Cantuta, ...14... de ...setiembre... del... 2018



Responsable del Área de Certificados



Director(a) del Centro de Idiomas de la UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta

Alma Mater del Magisterio Nacional

Centro de Idiomas

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



El Director(a) del Centro de Idiomas de la UNE:

Dr. Haydee FLORES PIÑA

N°169 - 2018

CERTIFICA: Que, don(ña): OJANAMA GURIZ, NILO

En el año 2018

ha cursado las asignaturas que a continuación se indican, habiendo obtenido las siguientes notas:

COD.	ASIGNATURAS	NOTA	CICLO
	Portugués BASICO I	17	I
	Portugués BASICO II	17	II
	Portugués BASICO III	16	III
	Portugués BASICO IV	17	IV
	Portugués BASICO V	16	V
	Portugués BASICO VI	16	VI
	Portugués BASICO VII	16	VII
	Portugués INTERMEDIO I	18	I
	Portugués INTERMEDIO II	17	II
	Portugués INTERMEDIO III	20	III

COD.	ASIGNATURAS	NOTA	CICLO

Así consta en los libros de actas de evaluación, a los que me remito en caso necesario.

La Cantuta, ...14... de ...setiembre... del...2018.



 Responsable del Área de Certificados


 Director(as) del Centro de Idiomas de la UNE

The UCV Language Center
Proudly Awards this CERTIFICATE to

OJANAMA GURIZ NILO

In recognition for his/her succesful completion of the INTRODUCTORY English Course with a total
of 36 chronological hours of instruction.

Issued on august 04th, 2014
Tarapoto, Peru.



MBA. MARÍA ISABEL ARMAS ZA VALETA
UCV GENERAL MANAGER.



MG. LUCI BARTRA LOZANO
CHIEF OF UCV LANGUAGE CENTER

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"



CERTIFICADO

TEMARIO DE CURSO-TALLER

- Uso de las Normas APA.
- Evaluación de los aprendizajes.
- Aprendizaje de la lengua Shawi

Otorga el presente certificado a:

Nilo Ojanama Guriz

Por haber participado en los Programas de la UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA en el
presente año, alcanzando 73 horas efectivas, en cumplimiento de la Ley 30512, que permite
la actualización de competencias, realizado entre el 8 de junio y el 7 de agosto del 2019.

Yurimaguas, 20 de diciembre de 2019



Mg. Lastenia Sarikoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL IESPP "MEO"



Mg. Lourdes Manuela Vicencio Segovia
JEFEATURA DE FORMACIÓN CONTINUA



Mg. Julio Meléndez Padilla
DIRECTOR DE LA UGELAA

DOMINIO DE OFIMÁTICA

EXPLORA

DESARROLLA

ARCHIVA

Sello de
Seguridad



UNAP
CENTRO DE CÓMPUTO

Otorgado a:

NILO OJANAMA GURIZ

 **Windows 8**

Por su participación como **ASISTENTE**, en el Taller: “ **NOVEDADES DE WINDOWS 8, OFFICE 2013 Y SU CONECTIVIDAD A LA NUBE**” realizado en Agosto 2012.

 **Office**

Yurimaguas, 30 de Agosto de 2012



Ing. M.Sc. LOURDES M. VAN HEURCK DE ROMERO
Coordinadora General - UNAP
Sede Yurimaguas



Ing. MIGUEL FERNANDEZ ABANTO
Director del Centro de Cómputo



CERTIFICADO

REG. N° FC_IESPMEQ_132

Otorgado a: OJANAMA GURIZ, NILO
Por haber: APROBADO con una calificación de: DIECISÉIS
el curso: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
realizado del 20 - JULIO - 2020 AL 20 - AGOSTO - 2020
con una duración de: 200 HORAS



Yurimaguas, septiembre de 2020



TEMARIO

CURSO: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- ▶ Aplicaciones para pizarras digitales (Pointofix y Google Jamboard).
- ▶ Gestión de archivos en la nube (Google Drive) y elaboración de cuestionarios.
- ▶ Presentaciones en Canva.
- ▶ Grabar y editar videos con Camtasia Studio.
- ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
- ▶ Creación de encuestas en tiempo real con Kahoot y Mentimeter.
- ▶ Videoconferencias con Google Meet y Zoom.
- ▶ Implementación de clases en Google Classroom.
- ▶ Aspectos generales de Moodle
- ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
- ▶ Configuración de cursos
- ▶ Implementación de actividades y recursos en Moodle

Yurimaguas, septiembre de 2020



CERTIFICADO

TEMARIO DE CURSO-AUTOFORMATIVO

- PRÁCTICA DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR
- USO DE HERRAMIENTAS TIC
- APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIOEMOCIONALES Y DE TUTORIA

Otorga el presente certificado a:

Nilo Ojanama Guriz

Por haber participado en el curso autoformativo organizado por la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), denominado "Tecnología de Información y Comunicación (TIC) para la formación no presencial" en el presente año, alcanzando 52 horas cronológicas, en cumplimiento de la Ley 30512, que permite la actualización de competencias, realizado de julio a octubre del 2020.

Yurimaguas, 16 de diciembre de 2020



CERTIFICADO

OTORGADO A:

OJANAMA GURIZ NILO

Por su participación en calidad de:

PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO - PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCP - MTA - MOS - NI - MPEL

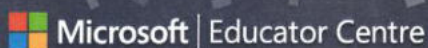




REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES	OJANAMA GURIZ NILO
CODIGO DE REGISTRO	CMT - 05580158

TEMARIO

N°	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	19
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	17
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	17
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	18
05	Reuniones y videconferencias	30	17
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	18
TOTAL		150	17



Certificado de reconocimiento



NILO OJANAMA GURIZ

Se le ha concedido este certificado de Microsoft en educación en el reconocimiento de la pertenencia a:

Certified Microsoft Innovative Educator

✓ **Completado:** 27/09/2021

Anthony Salcito
Vice President, Worldwide Education



ITEC 123
Conocimiento para la transformación digital

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - APURÍMAC
CONSULTORÍA ITEC

CERTIFICAN A:

OJANAMA GURIZ, NILO

Por participar y aprobar con una calificación de nota: 19 (Diecinueve) el curso:

MICROSOFT WORD - NIVEL BÁSICO

Realizado del 10 - ABRIL - 2023 AL 18 - ABRIL - 2023 con una duración de 72 horas.

Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 y el Colegio de Licenciados en Administración de Apurímac en modalidad virtual.

20 de abril del 2023

Firmado digitalmente por:
SOTO PAREJA MARIO
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC - CORLAD-APURÍMAC
DECANO REGIONAL
Fecha: 20/04/2023 01:23

Firmado digitalmente por:
ING. CCAHUANA HUAMAN JOSE MERCEDES
CONSULTORIA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 21/04/2023 06:18



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://appos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoitec.com



Código: 6440826ac3a91

Temario

- Introducción e interfaz de Microsoft Word.
- Diseño de un documento.
- Edición y formato de textos.
- Formato de Párrafos.
- Ilustraciones y tablas.
- Preparado del Documento.

www.itec123.com



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
FILIAL LIMA METROPOLITANA
Leyes N° 2531 - 28196 - D.S. N° 017 - 2004 - ED.



ITEC 123
Conocimiento para la transformación digital

RESOLUCIÓN N° 067-2022-JDR-LM-CPPe

CERTIFICAN A:

OJANAMA GURIZ, NILO

Por participar y aprobar con una calificación de nota: 17 (Diecisiete) el curso:

MICROSOFT WORD - NIVEL INTERMEDIO

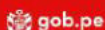
Realizado del 18 - ABRIL - 2023 AL 02 - MAYO - 2023 con una duración de 120 horas.

Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 y el Colegio de Profesores del Perú - Filial Lima Metropolitana en modalidad virtual.

12 de mayo del 2023

Firmado digitalmente por:
GALVEZ GALINDO MARIO ALCIDES
LICENCIADO EN EDUCACIÓN CPPe - Lima Metropolitana
DECANO CPPe - Lima Metropolitana
Fecha: 14/05/2023 15:11

Firmado digitalmente por:
ING. CCAHUANA HUAMAN JOSE MERCEDES
CONSULTORIA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 15/05/2023 08:39



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://appos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoitec.com



Código: 6456c291a3e19

Temario

- Configuraciones Avanzadas.
- Formato de Documento.
- Organigrama y Diagramas.
- Títulos y Marcadores.
- Seguimiento a un documento.
- Campos y Macros.

www.itec123.com



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - APURÍMAC
CONSULTORÍA ITEC

CERTIFICAN A:

OJANAMA GURIZ, NILO

Por participar y aprobar con una calificación de nota: **17 (Diecisiete)** el curso:

MICROSOFT EXCEL - NIVEL BÁSICO

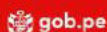
Realizado del **07 - FEBRERO - 2023 AL 18 - FEBRERO - 2023** con una duración de **120** horas.

Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 y el Colegio de Licenciados en Administración de Apurímac en modalidad virtual.

23 de febrero del 2023

Firmado digitalmente por:
RODOLFO PAREJA MAURO
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC - CORLA-APURÍMAC
DECANO REGIONAL
Fecha: 23/02/2023 22:44

Firmado digitalmente por:
ING. CCAHUANA HUAMANÍ JOSE MERCEDES
CONSULTORÍA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 23/02/2023 23:12



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://apofirmaspetu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoitec.com



Código: 63f1329777801

Temario

- Introducción a Excel
- Elaboración de cuadros y formatos.
- Formato condicional.
- Funciones Suma, Promedio, Contar, Max y Min.
- Funciones Contar.si, Sumar.Si y Promedio.Si.
- Filtros y Gráficos en Excel

www.itec123.com



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - APURÍMAC
CONSULTORÍA ITEC

CERTIFICAN A:

OJANAMA GURIZ, NILO

Por participar y aprobar con una calificación de nota: **18 (Dieciocho)** el curso:

MICROSOFT EXCEL - NIVEL INTERMEDIO

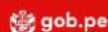
Realizado del **07 - FEBRERO - 2023 AL 18 - FEBRERO - 2023** con una duración de **120** horas.

Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 y el Colegio de Licenciados en Administración de Apurímac en modalidad virtual.

23 de febrero del 2023

Firmado digitalmente por:
RODOLFO PAREJA MAURO
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC - CORLA-APURÍMAC
DECANO REGIONAL
Fecha: 23/02/2023 22:45

Firmado digitalmente por:
ING. CCAHUANA HUAMANÍ JOSE MERCEDES
CONSULTORÍA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 23/02/2023 23:12



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://apofirmaspetu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoitec.com



Código: 63f3d07869196

Temario

- Funciones lógicas.
- Función BUSCARV y BUSCARH.
- Funciones de texto.
- Validación de datos.
- Tablas dinámicas.
- Introducción a Macros.

www.itec123.com

RESOLUCIÓN N° 067-2022-JDR-LM-CPPe

CERTIFICAN A:

OJANAMA GURIZ, NILO

Por participar y aprobar con una calificación de nota: **17 (Diecisiete)** el curso:

MICROSOFT POWERPOINT - NIVEL BÁSICO

Realizado del **22 - FEBRERO - 2023 AL 08 - MARZO - 2023** con una duración de **120** horas.

Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 y el Colegio de Profesores del Perú - Filial Lima Metropolitana en modalidad virtual.

10 de marzo del 2023

Firmado digitalmente por:
GALVEZ GALINDO MARIO ALCIDES
LICENCIADO EN EDUCACIÓN CPPe. 0109371301
DECANO CPPe - Lima Metropolitana
Fecha: 12/03/2023 09:53

Firmado digitalmente por:
ING. COAHUANA HUAMANI JOSE MERCEDES
CONSULTORÍA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 12/03/2023 10:28



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://app.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoteec.com



Código: 640a88ff8c664

Temario

- Interfaz de PowerPoint.
- Insertar formas, imágenes, tablas y audios.
- Formato de fondo, tipos de relleno e insertar fondo con imagen.
- Animaciones y transiciones.
- Formato de imagen.
- Formato de audio, video, recorte, bordes y efectos.

www.itec123.com

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - APURÍMAC
CONSULTORÍA ITEC

CERTIFICAN A:

OJANAMA GURIZ, NILO

Por participar y aprobar con una calificación de nota: **17 (Diecisiete)** el curso:

MICROSOFT POWERPOINT - NIVEL INTERMEDIO

Realizado del **04 - MARZO - 2023 AL 31 - MARZO - 2023** con una duración de **120** horas.

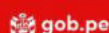
Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 y el Colegio de Licenciados en Administración de Apurímac en modalidad virtual.

20 de abril del 2023



Firmado digitalmente por:
BOTO FAREJA NAJUNO
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC
CORLAO APURÍMAC
Fecha: 21/04/2023 01:23

Firmado digitalmente por:
ING. COAHUANA HUAMANI JOSE MERCEDES
CONSULTORÍA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 21/04/2023 00:18



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://app.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoteec.com



Código: 6440812f4d773

Temario

- Elaboración de diapositivas de alto impacto.
- Botones y gráficos.
- Elaboración de Infografías.
- Transiciones y Animaciones.
- Presentaciones Interactivas.
- Efectos especiales, guardar y exportar.

www.itec123.com

RESOLUCIÓN N° 067-2022-JDR-LM-CPPe

CERTIFICAN A:

NILO, OJANAMA GURIZ

Por participar y aprobar con una calificación de nota: **19 (Diecinueve)** el curso:

HERRAMIENTAS GOOGLE PARA DOCENTES

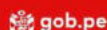
Realizado del **24 - ENERO - 2023 AL 04 - FEBRERO - 2023** con una duración de **120** horas.

Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 y el Colegio de Profesores del Perú - Filial Lima Metropolitana en modalidad virtual.

10 de febrero del 2023

Firmado digitalmente por:
OLIVERO GILBERTO MARIO ALCIDES
LICENCIADO EN EDUCACIÓN CPPe: 0108371301
DECANO CPPe - Lima Metropolitana
Fecha: 11/02/2023 16:09

Firmado digitalmente por:
ING. COAHUANA HUAMANI JOSE MERCEDES
CONSULTORIA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 11/02/2023 17:14



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://apps.firma.gob.pe/verificador.html>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoitec.com



Código: 63df2034ca288

Temario

- Manejo del correo electrónico (Gmail).
- Gestión de archivos en Google Drive.
- Trabajo colaborativo en Google Drive.
- Creación de exámenes en Google Form.
- Creación e implementación de clases en Google Classroom.
- Agregar actividades (tareas y exámenes) en Google Classroom.

www.itec123.com

CERTIFICA A:

OJANAMA GURIZ, NILO

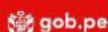
Por participar en calidad de ASISTENTE al:

MASTERCLASS: HERRAMIENTAS DE IA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Evento organizado por la Consultoría ITEC, a través del proyecto educativo ITEC123 en modalidad virtual, con una duración de **06** horas.

22 de abril del 2023

Firmado digitalmente por:
ING. COAHUANA HUAMANI JOSE MERCEDES
CONSULTORIA ITEC E.I.R.L.
TITULAR - GERENTE
Fecha: 22/04/2023 22:07



Verifica y valida las firmas digitales en
Plataforma Nacional de Firma Digital
<https://apps.firma.gob.pe/verificador.html>

Verifica la validez y autenticidad de este documento
escaneando el código QR o ingresando el código en:
www.certificadoitec.com



Código: 644406960e169

Temario

- Herramientas IA para parafrasear artículos, ensayos o tesis.
- Análisis de archivos PDF con IA.

www.itec123.com

EXPERIENCIA DE TRABAJO

"AÑO DEL CUATRICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE
SANTA ROSA DE LIMA"

O/M.086-DDEL-DZE-YCS-SG.

Yurimaguas, 06 de Noviembre de 1986

Con fecha 27 de Octubre del presente año se ha expedido -
la RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 00546; cuyo tenor literal es co-
mo sigue:

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Estatal N° 62007 de Yurimaguas, Area de
Ejecución Zonal, existe una plaza docente vacante por la reasigna-
ción de don Wilson PAREDES PEREZ;

Que, es conveniente atender las necesidades del servicio
educativo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las activi-
dades técnico-pedagógicas;

De conformidad con la Ley N° 24029, Decreto Supremo N° 31
-85-ED, Ley N° 24422, Decreto Supremo 47-82-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 01 de Abril de 1986, al personal -
que a continuación se indica:

- A don NILO OJANAMA GURIZ, expediente N° 516, con 22 folios;

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Profesor de Educación Primaria N° 00-010-G.
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL MAGISTERIAL	: 1er.
INDICE REMUNERATIVO	: 4.2
CENTRO DE TRABAJO Y SUPERV.	: EE. 62007-Area de Ejecución Zonal
LUGAR Y PROVINCIA	: Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por reasignación de don Wilson PAREDES PEREZ.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL	: Soltero
LUGAR DE NACIMIENTO	: Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto
LIBRETA ELECTORAL	: 05580158
LIBRETA MILITAR	: 5028601630

/.....

Afectese a la Asignación Específica 01.01 de la Actividad 312, Sub Programa 22, Programa 416, Pliego 01. - - - Regístrese y Comuníquese, - - - (FDO) EMILIANO PEREZ LOPEZ - Director Zonal de Educación de Yurimaguas - - - DZE/EPL, UPER/CARDela., ivs.

Que cumpla con transcribir para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



JAVIER J. MORANTE SONO
Jefe (e) Secretaría General
Zona de Educación de Yurimaguas.

SG/JJMS
aner.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001054 USEEA

Yurimaguas, 18 V OCT. 1990

Visto los Memorándums N°s. 1167, 1554-90-DDEL-USEEA
-APER de fechas 11 de julio y 11 de setiembre de 1990;

CONSIDERANDO :

Que, en la E.E.N° 62172 de Yurimaguas-A.E.D. existe una plaza docente vacante, que debe ser cubierta mediante reasignación, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección y lo informado por el Equipo de Registro y Escalafón del Área de Personal de la USEEA;

De conformidad con la Ley del Profesorado, Ley N° 25212, D.L.N° 556-Presupuesto 1990, R.M.N° 248-87-ED;

SE RESUELVE :

REASIGNAR, a partir del 01 de agosto de 1990, a don NILO OJANAMA GURIZ, C.M. 05606756.

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor	: Profesor
TÍTULO	: P.E.P. N° 00010-G-DZEY	
NIVEL MAGISTERIAL	: 1er. Nivel	: 1er. Nivel
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
INDICE REMUNERATIVO	: 6.20	: 6.20
TIEMPO DE SERVICIOS	: 04 años, 03 meses y 20 días al 20-07-90	
CENTRO DE TRABAJO Y COCOE	: E.E.N° 62007-AED.	: E.E.N° 62172-AED.
LUGAR Y PROVINCIA	: Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto	: Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto
MOTIVO DE LA VACANTE	: por reasignación de doña Mónica GARCIA VALLES.	

..//

Afectese a la Asignación 01.01, volumen 6, sub-programa 002.01, programa 6.02.03, unidad ejecutora 030, pliego 6.02.

Regístrese y Comuníquese;

USEBA/JJMS
APEN/EASA
N. GARCIA/Proy.
Encl.

DISTRIBUCION:

- OFEN Sede Central -Arch. Gral. M. E.
- Ego. Rem.
- Ego. Esc.
- Ego. Adm. Pers.
- Tesorería
- Interesado



[Handwritten signature]
Director de la Unidad de Servicios
Educativos de Alto Amazonas



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001426 UGELAA

Yurimaguas, 17 MAYO 2011

Visto el Memorandum N° 1082-2011-DREL-UGELAA-EPER, así como el Informe Escalafonario N° 1617-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, y;

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo N° 294 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y el numeral 5.2.20 de la Resolución Ministerial N° 1173-91-ED, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante encargo de puesto, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de Ejecución Desconcentrado", teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;



Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; los Artículos 40°, 41°, y 42° de la Resolución Jefatural N° 1227-91-ED, señala que los encargos de puesto dan derecho a recibir la diferencia entre la remuneración principal del servidor encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo;

Que, en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Técnico Pedagógicas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de la plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeñan y la inherente responsabilidad;



Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 057-86-PCM, Ley N° 29626 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 02-05-2011 al 31-12-2011, a don NILO OJANAMA GURIZ, D. N. I. N° 05580158, C. M. N° 1005580158, Lic. En Educ. N° 66222-P-DDOO, Especialidad: Psicología, Docente Estable del Nivel Superior, en el Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas - Yurimaguas, como Coordinador del Programa Académico de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante del III Nivel. (T. S. O.: 26 AÑOS, 11 MESES Y 24 DIAS AL 09/05/2011). Ref. Inf. Escal. N° 1617-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTICULO 2°.- Aféctese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub-Programa 0108, Actividad 1 000201, Naturaleza del Gasto 2 1 11 11.



Regístrese y Comuníquese.

Lic. Educ. Rafael GAYIRIA DEL AGUILA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/RGDA.

ADM/AVW.

EPER/HRP.

PROY./JHVT.

10/05/2011, 14:30

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Remuneraciones.
- Escalafón
- Trámite Documentario. - Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UO.
PARA SU CONFORMAMIENTO Y DEMAS FINES

EDM. GONZALEZ LAURY PALMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 004241 2019

Yurimaguas, 04 ABR. 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 9 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a



los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación



se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OJANAMA GURIZ, NILO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05580158
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1963
CODIGO MODULAR : 1005580158
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A21227
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas



2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22226
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 02/01/2021 hasta el 31/12/2019



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Martínez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAJMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 004365 -2022

Yurimaguas, **25 FEB. 2022**

Vistos, el expediente N° MEMORANDO N° 365-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de SECRETARIO ACADEMICO al

personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : OJANAMA GURIZ, NILO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05580158
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1963
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 116111A21227
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22226
PUESTO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE DE VELA WONG AZURA MARGIORI RD. 1146-03-UGEL Y
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC EDUC ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTAL
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 002503 -2025

Yurimaguas,

06 FEB. 2025

Vistos, el expediente N° MEMORANDO N° 238-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° EXP. N° 02456-2025 del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, EESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe EXP. N° 02456-2025 emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° MEMORANDO N° 238-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público MONSEÑOR ELIAS OLAZAR, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **SECRETARIO ACADEMICO** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : OJANAMA GURIZ, NILO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05580158
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1963
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA : 116111A21227
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
JORNADA LABORAL : 40



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE : UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22226
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 002168
PUESTO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE DE VELA WONG AZURA MARGIORI RD. 1146-03-UGEL Y
VIGENCIA : Desde el 2/01/2025 hasta el 31/12/2025



ARTICULO 2º.-NOTIFICAR a NILO OJANAMA GURIZ el encargo de la plaza N° 116111A22226, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela MONSEÑOR ELIAS OLAZAR de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



Mg. DOLORES DEL AGUILA VELA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO A DEMÁS FINES
LIC. EDUC. ROSEMBERK LAURY PALMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTACIÓN
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 010247 -2025

Yurimaguas, 24 DIC. 2025

Vistos, el expediente N° MEMORANDO N° 4827-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH- sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° EXP. N° 23034-2025 del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe EXP. N° 23034-2025 emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° MEMORANDO N° 4827-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH-, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público MONSEÑOR ELIAS OLAZAR, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el puesto de **SECRETARIO ACADEMICO** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : OJANAMA GURIZ, NILO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05580158
FECHA DE NACIMIENTO : 12/04/1963
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA : 116111A21227
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
JORNADA LABORAL : 40



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE : UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22226
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 002168
PUESTO : SECRETARIO ACADEMICO
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE DE VELA WONG AZURA MARGIORI RD. 1146-03-UGEL Y
VIGENCIA : Desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026



ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a **NILO OJANAMA GURIZ** el encargo de la plaza N° **116111A22226**, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela **MONSEÑOR ELIAS OLAZAR** de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mrs. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios, que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" identificada con RUC N° 20203997087, con domicilio en carretera Yurimaguas - Munichis km 3. Debidamente representado por el Sr. ROBERTO MONTOYA REVUELTA identificado con CE. 1917221, en su condición de Director General, a quien en adelante se le denominará IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" y de otra parte El SR(A) OJANAMA GURIZ, NILO, identificado con DNI N° 05580158, con domicilio en Call. Juan Primo Ruiz #464, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Debido al desarrollo del Programa De Formación Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2015-2019. El Instituto De Educación Superior Pedagógico Público "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" ha solicitado la contratación del locador a fin que realice labor de **DOCENTE FORMADOR DE CURSO**.

El SR(A) OJANAMA GURIZ, NILO, es una persona natural, que declara encontrarse con disponibilidad inmediata y libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Así como no se encuentra impedido de contratar con Instituciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios del presente Contrato se inicia al día siguiente hábil de la suscripción del mismo al **30/07/2016**.

CLÁUSULA TERCERA - DEL COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por el servicio, incluido impuesto de ley, será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

El pago para docentes formadores en **modalidad presencial** será de S/. 70.00 soles, Por hora y de S/. 60.00 soles, por hora en la **modalidad a distancia**.

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Los pagos serán previa aprobación de los informes entregados a la Coordinadora Pedagógica, dentro de los plazos establecidos.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en el banco, para lo cual deberá presentar ante la Coordinadora General, con la debida anticipación su número de cuenta bancaria

CLÁUSULA CUARTA - PRESTACIÓN DIRECTA

Por el presente contrato EL LOCADOR no podrá transferir, ceder, total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo ejecutar directamente los servicios encomendados.

CLÁUSULA QUINTA - RESOLUCIÓN

El IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" podrá unilateralmente resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo si desapareciera la necesidad de contar con el servicio, bastando una comunicación de tres días calendario de anticipación. Es causal de resolución del presente contrato el incumplimiento parcial o total del mismo.

CLÁUSULA SEXTA - REGIMEN LEGAL

Las partes declaran que el presente contrato se rige única y exclusivamente por las disposiciones pertinentes del código civil, siendo de aplicación supletoria los preceptos contenidos en los artículos 1764 y siguientes del mencionado código. Consecuentemente, precisan que no existe vínculo o relación de trabajo de naturaleza distinta a la que se deriva del presente documento.

Para efecto de las retenciones por concepto de IMPUESTO A LA RENTA, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del T. U.O. De la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica



Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública
"Monseñor Elías Olázaro"

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

- Se compromete a pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Hará conocer oportunamente a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio para superarlas.

EL LOCADOR

El locador cumplirá con las normas y directivas que imparta IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" Con la más elevada ética profesional.

- "EL LOCADOR" está obligado a ejecutar el servicio en los plazos establecidos que se señalen.
- "EL LOCADOR" está obligado a presentar informes de su trabajo a la coordinadora pedagógica, de acuerdo a los periodos establecidos.
- Efectuar el servicio acatando las disposiciones e instrucciones establecidas impartidas por IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR".
- Mantener un comportamiento adecuado en las instalaciones del IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" y en las instituciones derivadas
- Velar por la correcta utilización de los bienes de propiedad del IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" y en caso de deterioro o pérdida por causa imputable a su parte, asumir el costo de su reposición y/o reparación.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo.

En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Autoridades Administrativas de Yurimaguas.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, lo suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Yurimaguas el día 29 de enero de 2016

El I.E.S.P.P "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

"EL LOCADOR"



ROBERTO MONTOYA REVUELTA
Director General

SR(A) OJANAMA GURIZ, NIÑO
DNI N° 05580158



Mag. LASTENIA SANTOYO VILLASIS
COORDINADORA GENERAL
MINEDU ITEM 1 - SUB ITEM 1-2

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR" identificado con RUC N° 20203997087, con domicilio en carretera Yurimaguas - Munichis Km 3, debidamente representado por el Sr. ROBERTO MONTOYA REVUELTA, identificado con C.E. 1917221 en su condición de Director General, a quien en adelante se le denominará IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y de otra parte el Sr (a) Nilo Ojanama Guriz, identificado con DNI N° 05580158, con domicilio en Cal. Juan Primo Ruiz N° 464, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Debido al desarrollo del Programa de Formación Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2015-2019. El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MONS. ELÍAS OLÁZAR" ha solicitado la contratación de El Locador a fin que realice labor de DOCENTE FORMADOR. El Sr (a) Nilo Ojanama Guriz, es una persona natural, que declara encontrarse con disponibilidad inmediata y libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Así como no se encuentra impedido de contratar con el Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios del presente Contrato es del 30/07/2018 al 26/01/2019 correspondiente al X Semestre Académico.

CLÁUSULA TERCERA - DEL COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por el servicio, incluido impuesto de ley, será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

El pago para formadores en la **MODALIDAD PRESENCIAL** será de S/. 70.00 Soles por hora y de S/. 60.00 Soles por hora en la **MODALIDAD DISTANCIA**. Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Los pagos serán previa aprobación de los informes entregados a la Coordinadora Pedagógica dentro de los plazos establecidos. El pago están sujetos a descuentos y se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta abierta en el BBVA, para lo cual deberá presentar, ante la Coordinadora General, con la debida anticipación.

CLAUSULA CUARTA - PRESTACIÓN DIRECTA

Por el presente contrato EL LOCADOR no podrá transferir, ceder, total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo ejecutar directamente los servicios encomendados.

CLAUSULA QUINTA - RESOLUCIÓN

El IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" podrá unilateralmente resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo no hubiera la necesidad de contar con el servicio, bastando una comunicación de tres días calendarios de anticipación. Es causal de resolución del presente contrato el incumplimiento parcial o total del mismo.

CLAUSULA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL

Las partes declaran que el presente contrato se rige única y exclusivamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, siendo de aplicación supletoria los preceptos contenidos en los Artículos 1764 y siguientes del mencionado código. Consecuentemente, precisan que no existe vínculo o relación de trabajo de naturaleza distinta a la que se deriva del presente documento. Para efecto de las retenciones por concepto de IMPUESTO A LA RENTA, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera Renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del T. U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054- 99-EF, y sus modificatorias.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR":

- Se compromete a pagar el costo del servicio conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Hará conocer oportunamente a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio para superarlas.

EL LOCADOR:

- Cumplirá con las normas y directivas que imparta IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" con la más elevada ética profesional.
- Está obligado a ejecutar el servicio en los plazos establecidos que se señalen.
- Está obligado a presentar informes de su trabajo a la Coordinadora Pedagógica de acuerdo a los periodos establecidos.
- Efectuar el servicio acatando las disposiciones e instrucciones impartidas por IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR".
- Mantener un comportamiento adecuado en el IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en las instituciones derivadas
- Velar por la correcta utilización de los bienes de propiedad del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en caso de deterioro o pérdida por causa imputable a su parte, asumir el costo de su reposición y/o reparación.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que se suscite entre las partes, se solucionará de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo. En caso de no solucionarse, se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Autoridades Administrativas de Yurimaguas.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Yurimaguas, el día 28 de Julio de 2018.



H. Roberto Montoya Revuelta
Director General



Carlos Murayari Amasifuén
Coordinador General

Sr (a) Nilo Ojanama Guriz
DNI N° 05580158

MINUTIN Item 1, Sub Item 1.2

 UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FILIAL TARAPOTO

Tarapoto, 14 de Marzo del 2008.

CARTA N° 0065-UAPT-VRAD-2008

Señor Lic:
Nilo Ojanama Guriz
Ciudad.-

Estimado Sr.:

Por encargo del Señor Decano de la Facultad de Educación de nuestra Casa Superior de Estudios, hago de vuestro conocimiento que a partir de la fecha deberá hacerse cargo de los programas de Bachillerato y Licenciatura de Educación que se vienen llevando a cabo en la ciudad de Yurimaguas, en tal sentido deberá tomar las previsiones a fin de relevarse con el Señor Remberto Jáuregui Landa, en los aspectos económicos, administrativos y académicos que hubiera lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
RODMAN SOUZA REATEGUI
CALLE 3576
VICE RECTOR ADJUNTO
FILIAL - TARAPOTO



UAP

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES

RESOLUCION N° 102-96 CONAFU. 26-04-96 - RESOLUCION N° 531-2002 - ANR. 05-08-2002

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONSTANCIA

El que suscribe, Coordinador del Centro de Desarrollo Académico de la Facultad de Educación de la **Universidad “Alas Peruanas” – Yurimaguas**.

Deja constancia:

Que, el Licenciado en Educación **NILO OJANAMA GURIZ**, se encuentra desempeñándose como catedrático en la Facultad de Educación y Humanidades, de la Universidad “Alas Peruanas” – Coordinación Yurimaguas, en el Programa de Formación Docente, dirigido a docentes sin título pedagógico y profesionales titulados en Institutos Superiores Tecnológicos, dictando las siguientes cátedras:

- “**PSICOLOGÍA DE LA VIDA**”
- “**PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y DEL APRENDIZAJE**”
- “**INTELIGENCIA EMOCIONAL**”
- “**APRECIACIÓN MUSICAL**”
- “**TALLER DE TEATRO**”
- “**TALLER DE PREVENCIÓN Y DESASTRES NATURALES**”
- “**DIDÁCTICA**”
- “**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**”
- “**INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I Y II**”
- “**CORRIENTES PEDAGÓGICAS PRINCIPALES**”

por espacio de tres años consecutivos: 2003, 2004 y 2005, demostrando puntualidad y conocimiento de la materia.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que el caso requiera.

Yurimaguas, 27 de julio del 2005.



Lic. Educ. **ARNULFO RENGIFO RODRIGUEZ**
COORDINADOR ACADÉMICO U.A.P.



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO

Iquitos-Perú

RESOLUCION RECTORAL N° 2090-2004-UNAP

Iquitos, 05 de octubre del 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-JC-SEDES-2004, la Lic. ALBA LUZ VÁSQUEZ VÁSQUEZ, M.Sc., Presidenta de la Comisión de Concurso de Plazas Docentes por Contrato Sedes 2004, solicita al Rectorado el contrato de los profesionales NILO OJANAMA GURIZ, WAGNER CÁRDENAS ROMERO, WERTHER FERNANDO FERNÁNDEZ RENGIFO, JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS y PEDRO ZEGARRA ROJAS, para realizar funciones docentes del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2004 en la sede de Yurimaguas de las Facultades Ciencias de la Educación y Humanidades y Ciencias Biológicas;

Que, existiendo la necesidad institucional de contar con los servicios de los mencionados profesionales para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas de las Facultades de Ciencias de la Educación y Humanidades y Ciencias Biológicas, es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Ley N° 28128 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

Con la opinión favorable del Vicerrector Académico (e), contenida en el Oficio N° 971-VRAC-UNAP; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, para realizar funciones docentes, y en la UNAP, asignados a las Facultades de Ciencias de la Educación y Humanidades y Ciencias Biológicas en la ciudad de Yurimaguas, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2004, a los profesionales que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	EQUIVALENTE A:	FACULTAD	MONTO UNICO DE CONTRATO
NILO OJANAMA GURIZ	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial	Ciencias de la Educación y Humanidades	428.00
WAGNER CÁRDENAS ROMERO	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	Ciencias de la Educación y Humanidades	521.00
WERTHER FERNANDO FERNÁNDEZ RENGIFO	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	Ciencias Biológicas	521.00
JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	Ciencias Biológicas	521.00
PEDRO ZEGARRA ROJAS	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	Ciencias Biológicas	521.00



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

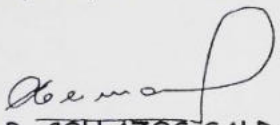
RECTORADO

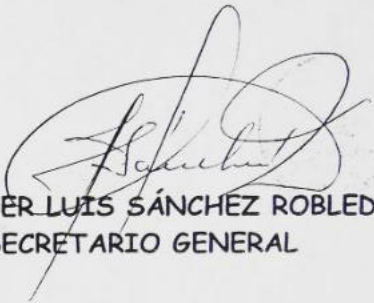
Iquitos-Perú

RESOLUCION RECTORAL N° 2090-2004-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Jefe de la Unidad Ejecutora cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, cargando el egreso a la Actividad 1 00199, Componente 3 00498, Meta 00001, Categoría de Gastos 5, Grupo Genérico de Gastos 1, Modalidad de Aplicación 11, Específica de Gastos 10 y Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2004.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. HERMAN B. COLLAZOS SALDAÑA, M.Sc.
RECTOR


Prof. HEBER LUIS SÁNCHEZ ROBLEDO
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRAD,FZ,FCEH,FCB,OGA,OGP,OGAA,OGPER,ATS,Rac.,Upp,Rem.Leg.Int(6).OCI,Archivo(4)
mpc.



Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

RECTORADO

Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0694-2005-UNAP
Iquitos, 23 de marzo del 2005Atención:
Sra. Goldy

VISTO:

El Oficio N° 037 -VRAC-UNAP, de la Vicerrectora Académica de la UNAP, sobre contrato de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0051-2005-UNAP se resuelve renovar el contrato para realizar función docente del 01 al 31 de enero del 2005, de un grupo de docentes, asignados a las diferentes Facultades de la UNAP;

Que, habiendo incluido el contrato de los docentes comprendidos en dicha Resolución y existiendo la necesidad institucional de contar con estos servicios para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas de las diferentes Facultades de la UNAP, es procedente la renovación de estos contratos para el período presupuestal del año 2005;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Ley N° 28427 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005;

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina General de Planificación, contenido en el Oficio N° 059-2005-OP/GEPP-UNAP, y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR el contrato para realizar función docente, asignados a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), durante el I y II Semestre Académico del 2005, con una remuneración mensual equivalente a la que se indica, del 1 de abril al 31 de diciembre del 2005, al personal que se detalla a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	MONTO MENSUAL DE CONTRATO S/.
1	Ing. RICARDO LUIS MEZA MARTÍNEZ Jr. (jc)	Agronomía	364.00
2	Lic. Adm. JGO RUIZ VÁSQUEZ (xc)	FCA:ENIT	521.00
3	Lic. Adm. ALOMON ABENSUR DIAZ (xc)	FCA:ENIT	521.00
4	Econ. LUIS ALBERTO DEL AGUILA GARCÍA (xc)	FCA:ENIT	521.00
5	Econ. RICARDO AUGUSTO VELÁSQUEZ FREITAS (xc)	FCA:ENIT	521.00
6	C.P.C. ANTONIO MURRIETA DÁVILA (xi)	FCA:ENIT	428.00
7	C.P.C. REYNOLDO VELÁSQUEZ NAVARRO (xi)	FCA:ENIT	428.00
8	Lic. OLGORITA SUIZA MOZOMBITE (*) (xc) (jc) (dc)	FCE:1	650.00
9	Lic. ROMÁN QUINTANILLA HUAMANO (xc) (dc)	FCE:1	428.00
10	Lic. CARLOS NILO MACEDO GUEVARA (xc) (dc)	FCE:1	521.00
11	Ing. GILBERTO SERGIO URRUTIA RODRÍGUEZ (jc)	FII:1	520.00
12	Ing. FÉLIX HUMBERTO CABRERA SÁNCHEZ (jc)	FII:1	520.00



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RECTORADO

Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0694-2005-UNAP

	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	MONTO MENSUAL DE CONTRATO S/
13	Dr. JOSÉ BETANCOURT BADELL	FFBQ	625.00
14	Q.F. ROBERTO DÁVILA VALDIVIA	FFBQ	428.00
15	Ing. ROBERTO MARTÍN TUESTA PEREYRA (*)	FISE	714.00
16	Ing. CARLOS HUMBERTO TEJADA ROJAS (*)	FISE	714.00
17	Abog. EDUARDO IN BELLIDO SALAZAR (**)	FDC	428.00

(*) Reemplazo de la Lic. ANA DENISE VARELA TAFUR

(**) Reemplazo de Abog. EDGAR FERNANDO COSSIO JARA

ARTÍCULO SE UNDO.- RENOVAR el contrato para realizar función docente en la UNAP, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con sede en la ciudad de Yurimaguas, durante el I Semestre Académico del 2005, con una remuneración mensual equivalente a la que se indica, del 11 de abril al 31 de agosto del 2005, al personal que se detalla a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO MENSUAL DE CONTRATO S/
1	Lic. WAGNER CÁRDENAS ROMERO / x c	521.00
2	Lic. NILO JANAMA GURTIZ / x c (x p)	428.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a los Jefes de los Oficinas Generales de Administración, de Personal y de Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, cargando el egreso a la Actividad 1 00199, Componente 3 00498, Meta 00001 Categoría de Gastos 5, Grupo Genérico de Gastos 1, Modalidad de Aplicación 11, Específicas de Gastos y Fuentes de Financiamiento con los Créditos Presupuestarios contenidos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2005.

Regístrese, convalidate y archívese.

Ing. HERMAN B. COLLAZOS SALDAÑA, M.Sc.
RECTOR



Prof. SELVA ESTEFANÍA MOREYROS
SECRETARIA GENERAL





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
N°025-2014-OGRH-UNAP

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20180260316, domicilio legal en el Caserío de Zungarococha S/N, del Distrito de San Juan Bautista, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, representado por doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, en condición de Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, identificado con **DNI N° 05226007** y, de la otra parte, Sr (a): **NILO OJANAMA GURIZ**, identificado con **DNI N°05580158**, con domicilio legal en Juan Primo Ruíz N° 464; para efectos del presente contrato se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Que, mediante Resolución Rectoral N° 0811-2012-UNAP, de fecha 24 de abril de 2012, se delega con efectividad al 01 de enero de 2012, en el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la facultad de suscribir los contratos con los profesionales que ingresan a brindar sus servicios como docentes universitarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, teniendo en consideración que el monto máximo de percepción como remuneración única es equivalente a 20 horas lectivas de la categoría auxiliar a tiempo parcial (Informe n° 003-2012-OEPP/OP-UNAP de fecha 28 de noviembre 2012 e Informe n° 113-OAL-UNAP-2012 de fecha 31 de diciembre 2012).

CLÁUSULA SEGUNDA.- Que, en virtud de la necesidad institucional, la Universidad contrata los servicios del Sr. **NILO OJANAMA GURIZ**, ganador del Concurso Público con Resolución Rectoral N° 1425-2013-UNAP, de fecha 01/07/2013, para el dictado de asignaturas (teoría y práctica), a ser desarrolladas durante el Primero y Segundo Semestre Académico 2014, equivalente a **20 horas lectivas** por semestre y bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica.

CLÁUSULA TERCERA.- Que, **EL CONTRATADO** se compromete a cumplir y/o ejercer la labor de docente en la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS - SEDE YURIMAGUAS** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, cumpliendo con el horario establecido por la Facultad, el desarrollo del sílabo; así como acatando las disposiciones legales vigentes y demostrar actitud y ética concordante con la tarea docente y otros afines a su labor asignados por la Facultad respectiva.

CLÁUSULA CUARTA.- Que, por las labores que desarrollará **EL CONTRATADO**, la Universidad le retribuirá la suma de **S/. 1,004.00 (Un mil cuatro y 00/100 Nuevos Soles)**, mensuales; monto que estará sujeto a los descuentos de Ley, así como los incrementos que otorgue el Gobierno por costos de vida y otros beneficios.

CLÁUSULA QUINTA.- Que, los docentes contratados, obligatoriamente, deben acreditar carga lectiva al inicio de cada semestre académico asignado por el Departamento Académico y tramitado a través de la decanatura de la Facultad al Vicerrectorado Académico; así mismo, estará sujeto al Control de Asistencia y Permanencia en su centro laboral, desarrollando las horas lectivas, siendo dicha actividad de su entera responsabilidad.





UNAP

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA SEXTA.- Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

CLÁUSULA SÉTIMA.- Que, es potestad del Decano de la Facultad, bajo responsabilidad, implementar las medidas de control para el cumplimiento de las actividades lectivas del CONTRATADO.

CLÁUSULA OCTAVO.- Que, las partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de prestación de servicios podrán ser modificados por la ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos, se formalizan tales cambios a través de la Adenda respectiva.

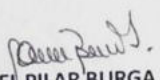
CLÁUSULA NOVENA.- Que, La UNIVERSIDAD podrá resolver el contrato al CONTRATADO por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de la cláusula tercera y sexta.
- b) Por transgresión de los principios y deberes establecidos en la Ley N° 27815 del Código de Ética.
- c) Inasistencia a las clases injustificadamente.
- d) Por carecer de carga académica.

CLÁUSULA DÉCIMA.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 44° de la Ley 23733, Ley Universitaria, artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y por el literal b) artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Leído el presente, las partes se ratifican en su contenido, firmando por septuplicado, en señal de conformidad y aceptación a los 31 de diciembre del 2013.

LA UNIVERSIDAD


ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
DNI N° 05226007



EL CONTRATADO


NILO OJANAMA GURIZ
DNI N°05580158



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0109-2019-UNAAA

Conste por el presente documento, el Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **20600041569**, con domicilio legal en la Calle Prolongación Libertad 1220 - 1228 - del Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, a quien en adelante se denominará **"EL COMITENTE"** representado por la Director(a) General de Administración **C.P.C ESTEFANIA TUESTA PANDURO**, identificado con DNI N° **70679562**, Reg. Colegiatura N° 19-1283, quien procede en uso de las facultades previstas en la **Resolución Presidencial N° 002A-2019-UNAAA/P**, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte el **Mg. NILO OJANAMA GURIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **05580158**, con RUC N° **10055801580**, con domicilio legal ubicado CAL. JUAN PRIMO RUIZ NRO. 464 (CERCA AL COLEGIO MEDIA LOMA) LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, a quien en adelante se denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú;
- Ley N° 30220 Ley Universitaria;
- Ley 29649 Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil;
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- Ley N° 30880 Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019;
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444;
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio";
- Directiva General N° 001-2018-UNAAA-DGA/DLyS.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

"EL COMITENTE", es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2019-UNAAA/CO, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 - I y 2019 - II.

Mediante Oficio N° 540-2019-UNAAA-CO/VPA, de fecha 17 de julio del presente año, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, remite el costeo del semestre académico para el Semestre Académico 2019 - II, de las 15 plazas.

Mediante Oficio N° 0795-2019-CO4-UNAAA-DGA, de fecha 02 de agosto del presente año, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Certificación Presupuestal según proyección del Costo Presupuestal del Semestre Académico 2019 - II, para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de 15 Plazas a ejecutarse en **18 semanas efectivas**.

Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00386, de fecha 05 de agosto del presente año, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, remite a la Dirección General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de 15 Plazas a ejecutarse en 18 semanas efectivas.

Con fecha 05 de agosto de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0174-A-2019-UNAAA/CO, se aprueba la el Reglamento para la Convocatoria del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2019-II y con mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0109-2019-UNAAA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0174-B-2019-UNAAA/CO la conformación del Comité de Selección y Evaluación para el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2019-II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Mediante Oficio N° 001-2019-UNAAA-CSyE, de fecha 14 de agosto del presente año, el Presidente del Comité de Selección y Evaluación para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2019-II.

Con los documentos vistos por la Dirección General de Administración, la Jefatura de talento Humano y la Jefatura de la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, proceden a la **contratación del Ganador de la Plaza N° 11** para el Contrato de Docente a Plazo Determinado, **Mg. NILO OJANAMA GURIZ**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR"** se obliga a prestar sus Servicios como **Docente a Plazo Determinado** en la **Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**, en favor de **"EL COMITENTE"**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: HONORARIOS, OPORTUNIDAD DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Por concepto de honorarios por los servicios a brindar, **"EL COMITENTE"** abonará a **"EL LOCADOR"** como retribución la suma total de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 6,210.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I: El pago por el **Semestre Académico** se dará en forma mensual en cuatro (4) armadas, las cuatro armadas será de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/ 1,552.50)**, las mismas que serán abonadas el último día útil de cada mes, a una Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) aperturada por **"EL LOCADOR"** en cualquier banco del Sistema Financiero Nacional, obligándose **"EL LOCADOR"** a entregar el recibo de honorarios correspondiente.

Semestre Académico 2019-II
 Facultad de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo

Semestre Académico 2019-II												
Facultad de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo												
PLAZA 11			CREDITOS		HORAS		TOTAL HORAS LECTIVAS	COSTO HORA	COSTO SEMANAL	COSTO MENSUAL	COSTO SEMESTRAL	
PROGRAMA	CODIGO	ASIGNATURAS	TEORIA	PRACTICA	TEORIA	PRACTICA						
CONT II	4211	EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	1	2	2	4	23.00	92.00	368.00	1,556.00	
CONT II	4211	EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	1	2	2	4	23.00	92.00	368.00	1,556.00	
NIT II	4111	EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	1	2	2	4	23.00	92.00	368.00	1,556.00	
			6	3	6	6	12	23.00	276.00	1,104.00	4,968.00	
			25% de reforzamiento cuyo honorario serán determinados por los Decanos de Facultades					3	23.00	69.00	276.00	1,242.00
			TOTAL GENERAL					15	23.00	345.00	1,380.00	6,210.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente Contrato estará financiado por: 0066.3.000784.5.005857.22.048.0109 – Ejercicio de la Docencia Universitaria.

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0386

Partida Especifica: 2.3.27.11 99. – Servicios Diversos

Fuente de Financiamiento: 00 – RECURSOS ORDINARIOS.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo por la **VICEPRESIDENCIA ACADEMICA y/o DECANOS DE FACULTADES** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, dentro de las condiciones establecidas por **"EL COMITENTE"**.

CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Directora General de Asuntos Académicos y Curriculares** o las que hacen las veces de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0109-2019-UNAAA

CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del **16 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2019**, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de **"EL COMITENTE"**, todo ello bajo los lineamientos de la ley y su Reglamento.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

"EL LOCADOR" asumirá la responsabilidad de los bienes o medios materiales que **"EL COMITENTE"**, le asigne o proporcione para el desarrollo de la prestación de sus servicios, debiendo efectuar la reposición de los mismos o en su defecto deberá asumir su valor económico en caso de pérdida o daño que se haga irreparable, siempre que se hubiera originado por dolo, culpa inexcusable o leve de **"EL LOCADOR"**. En casos de no efectuar la devolución de los bienes o materiales dentro del plazo de 48 horas luego del requerimiento o culminación de sus actividades, **"EL LOCADOR"** mediante la suscripción de este contrato autoriza a **"EL COMITENTE"** a que se descuente el valor de los mismos en los pagos que **"EL LOCADOR"** pudiera tener pendiente.

La entrega y devolución de los bienes, equipos, implementos y documentos se realizará por escrito.

CLAUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento del área usuaria y los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al **"EL LOCADOR"**, dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de **"EL LOCADOR"**.
- Por mutua acuerdo entre **"EL COMITENTE"** y **"EL LOCADOR"**.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre **"EL COMITENTE"** y **"EL LOCADOR"**, por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la UNAAA.

CLAUSULA DUODECIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "EL LOCADOR"** declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 16 días del mes de agosto de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

EPIC. ESTEFANIA TUESTA PANDURO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"EL COMITENTE"

"EL LOCADOR"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 129-2015-UNAAA

Conste por el presente documento, el Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20600041569, con domicilio legal en la Calle Libertad 1143 - del Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, a quien en adelante se denominará **"EL COMITENTE"** representada por **Ing. Dr. ROLANDO REATEGUI LOZANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad D.N.I N° 06418510, designado como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, mediante Resolución Viceministerial N° 031-2015-MINEDU, y de la otra parte el Lic. Mg. **NILO OJANAMA GURIZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 05580158, con RUC N° 10055801580, con domicilio legal ubicado en la Calle Juan Primo Ruiz N° 464 - Yurimaguas, a quien en adelante se denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

OFICIO N° 065-2015-CO-UNAAA/VPA.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

"EL COMITENTE", es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

"EL LOCADOR" es una persona natural de profesión Licenciado en Psicología, a quien se contara con sus servicios como **Docente Universitario en el dictado de asignaturas de Psicología Social y Comercial (III ciclo) y Teatro (V ciclo) en la carrera de contabilidad, Organización del Protocolo en Negocios Internacionales y Turismo (IX ciclo).**

CLAUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibles de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Reglamento de la ley N° 27588, aprobado por D.S: N° 019-2002-PCM

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR"** se obliga a prestar sus servicios profesionales como Licenciado en Psicología, con Maestría en Docencia y Gestión de la Educación, asumiendo las funciones como Docente Universitario de la UNAAA, en favor de **"EL COMITENTE"**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en el presente contrato. Por su parte **"EL COMITENTE"** se obliga a pagar a **"EL LOCADOR"** el monto de sus honorarios profesionales, pactadas en la cláusula quinta, en la forma y oportunidad convenida.

CLAUSULA QUINTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"LA COMITENTE"** en calidad de contra prestación por los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, asciende a la suma de **S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 nuevos soles)**, incluido impuesto, los mismos que se cancelaran los fines de mes, previo informe y recibo de honorarios profesionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que **"EL LOCADOR"**, no está sujeto a relación de dependencia frente a **"EL COMITENTE"** y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de esta.

CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada, cuya duración comienza a regir desde el 01 al 31 de octubre de 2015.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL LOCADOR:

Actividad.-

El contratado prestará servicios como docente en el dictado de asignaturas de Psicología Social y Comercial (III ciclo) y Teatro (V ciclo) en la carrera de contabilidad, Organización del Protocolo en Negocios Internacionales y Turismo (IX ciclo) para prestar los servicios en el proceso de implementación de la UNAAA, desarrollando las siguientes actividades:

Dictado de tres asignaturas con un total de 12 horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

OJANAMA GURIZ NILO	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMERCIAL	CONTABILIDAD	III	3	2	2	4	12	48
	TEATRO	CONTABILIDAD	V	1	0	2	4		
	ORGANIZACIÓN DE PROTOCOLO	NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	IX	3	2	2	4		

- ❖ Presta sus servicios en forma directa y personal, no pudiendo transferir, ceder o permutar total o parcialmente dicha prestación.
- ❖ Estar Afiliado a un **SEGURO DE PRESTACIÓN DE SALUD** y/o un seguro contra accidentes personales que cubra contra otros riesgos; gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio, provenientes de la prestación de sus servicios.
- ❖ Prestar sus servicios a ciencia y a conciencia, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina profesional un oficio, pero siempre teniendo en la mira la finalidad el objeto del contrato y de la contratación efectuadas por **"EL COMITENTE"**, si en el curso de su labor sugiera imposibilidades e incompatibilidades **"EL LOCADOR"**, la hará saber a **"EL COMITENTE"**, para proceder a la recesión o resolución del contrato.
- ❖ Se obliga a cumplir con las cláusulas del presente contrato, caso contrario se aplicará la cláusula decima primera del presente contrato.

DEL COMITENTE:

- ❖ Se compromete a realizar los pagos en forma puntual, previo informe del trabajo realizado y aprobación del mismo por la dirección correspondiente.
- ❖ **"EL COMITENTE"** Proporcionar a **"EL LOCADOR"**, los medios materiales necesarios para el desarrollo de la prestación de sus servicios.
- ❖ Proporcionar a **"EL LOCADOR"** la información necesaria y disponible con relación a las actividades a desarrollar los cuales tienen carácter reservado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

"EL COMITENTE" no será responsable de los riesgos señalados en el numeral 10 de la cláusula octava del presente contrato, que pueda sufrir "EL LOCADOR" como consecuencia de la prestación de sus servicios.

"EL LOCADOR" asumirá la responsabilidad de los bienes o medios materiales que "EL COMITANTE", le asigne o proporcione para el desarrollo de las prestación de sus servicios, debiendo efectuar la reposición de los mismos o en su defecto deberá asumir su valor económico en caso de pérdida o daño que se haga irreparable, siempre que se hubiera originado por dolo, culpa inexcusable o leve de "EL LOCADOR". En casos de no efectuar la devolución de los bienes o materiales dentro del plazo de 48 horas luego del requerimiento o culminación de sus actividades, "EL LOCADOR" mediante la suscripción de este contrato autoriza a "EL COMITENTE" a que se descuente el valor de los mismos en los pagos que "EL LOCADOR" pudiera tener pendiente.

La entrega y devolución de los bienes, equipos, implementos y documentos se realizara por escrito.

CLAUSULA DECIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato, será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 01591 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "EL LOCADOR", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- a).-Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- b).-Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- c).-Por falta de disponibilidad presupuestal.
- d).- Por decisión unilateral de "EL LOCADOR"
- e).-Por mutua acuerdo entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR"

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los interés de la UNAAA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REEMBOLSO DE GASTOS

En los casos en que se necesario el traslado de "EL LOCADOR" en el ámbito regional y nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gasto (pasajes, movilidad, hospedaje, tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, serán reembolsadas por cuenta de "EL COMITENTE" según lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2015- UNAAA siendo de obligación de "EL LOCADOR" efectuar la rendición de cuenta documentada según los procedimientos establecidos en la mencionada Directiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- **"EL LOCADOR"** declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 29 días del mes de octubre de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

DR. WILSON REATEGUI LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

EL COMITENTE

EL LOCADOR



Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES

ESCUELAS DE EDUCACION INICIAL Y EDUC. SECUNDARIA: IDIOMAS EXTRANJEROS
COORDINACION ACADÉMICA FILIAL YURIMAGUAS

PROLONGACION LIBERTAD S/N (CARRETERA MUNICHIS) ☎ 35 2336 - Telefax: (065) 35 2315
Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto - Perú

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Coordinador Académico de la Escuela de Educación Inicial y Educación Secundaria – Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNAP,

HACE CONSTAR:

Que, el lic. **NILO OJANAMA GURIZ**, ha laborado como Docente en esta Sede, de acuerdo al detalle siguiente:

• Sociología	Educación Inicial	2003 – I
• Materialismo Dialéctico	Educación Inicial	2003 – II
• Sociología	Idiomas Extranjeros	2004 – I
• Materialismo Histórico	Educación Inicial	2004 – I
• Aprendizaje Instrumental	Educación Inicial	2004 – I
• Educ. para la salud	Educación Inicial	2004 – II
• Psicología Desarrollo	Educación Inicial	2004 – II
• Desarrollo Socio-emocional	Educación Inicial	2005 – I
• Psicología del Aprendizaje	Educación Inicial	2005 – I

Habiendo demostrado responsabilidad y puntualidad en el desarrollo de los cursos encargados.

Se otorga la presente, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 04 de agosto de 2005.



[Firma manuscrita]
COORDINADOR ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES
YURIMAGUAS



CONSTANCIA

LA DIRECTORA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO YURIMAGUAS – UNAP,

HACE CONSTAR:

QUE, **Prof. NILO OJANAMA GURIZ**, VIENE PRESTANDO SUS SERVICIOS COMO **DOCENTE** EN EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO YURIMAGUAS – UNAP (CEPREYURIUNAP), DESDE 03 DE SETIEMBRE DEL 2007 HASTA LA ACTUALIDAD.

DURANTE SU PERMANENCIA EN ESTA INSTITUCIÓN, VIENE DEMOSTRANDO PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD, COOPERACIÓN Y DEDICACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO.

YURIMAGUAS, 06 DE ABRIL DEL 2013



Ing. Mariella van Heurck de Romero
Directora CEPREYURIUNAP



UAP

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES

RESOLUCION N° 102-96 CONAFU. 26-04-96 - RESOLUCION N° 531-2002 - ANR. 05-08-2002

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONSTANCIA

El que suscribe, Coordinador del Centro de Desarrollo Académico de la Facultad de Educación de la **Universidad “Alas Peruanas” – Yurimaguas**.

Deja constancia:

Que, el Licenciado en Educación **NILO OJANAMA GURIZ**, se encuentra desempeñándose como catedrático en la Facultad de Educación y Humanidades, de la Universidad “Alas Peruanas” – Coordinación Yurimaguas, en el Programa de Formación Docente, dirigido a docentes sin título pedagógico y profesionales titulados en Institutos Superiores Tecnológicos, dictando las siguientes cátedras:

- “**PSICOLOGÍA DE LA VIDA**”
- “**PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y DEL APRENDIZAJE**”
- “**INTELIGENCIA EMOCIONAL**”
- “**APRECIACIÓN MUSICAL**”
- “**TALLER DE TEATRO**”
- “**TALLER DE PREVENCIÓN Y DESASTRES NATURALES**”
- “**DIDÁCTICA**”
- “**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**”
- “**INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I Y II**”
- “**CORRIENTES PEDAGÓGICAS PRINCIPALES**”

por espacio de tres años consecutivos: 2003, 2004 y 2005, demostrando puntualidad y conocimiento de la materia.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que el caso requiera.

Yurimaguas, 27 de julio del 2005.



LIC. EDUC. **ARNULFO RENGIFO RODRIGUEZ**
COORDINADOR ACADÉMICO U.A.P.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 129-2015-UNAAA

Conste por el presente documento, el Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20600041569, con domicilio legal en la Calle Libertad 1143 - del Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, a quien en adelante se denominará **"EL COMITENTE"** representada por **Ing. Dr. ROLANDO REATEGUI LOZANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad D.N.I N° 06418510, designado como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, mediante Resolución Viceministerial N° 031-2015-MINEDU, y de la otra parte el Lic. Mg. **NILO OJANAMA GURIZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 05580158, con RUC N° 10055801580, con domicilio legal ubicado en la Calle Juan Primo Ruiz N° 464 - Yurimaguas, a quien en adelante se denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

OFICIO N° 065-2015-CO-UNAAA/VPA.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

"EL COMITENTE", es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

"EL LOCADOR" es una persona natural de profesión Licenciado en Psicología, a quien se contara con sus servicios como **Docente Universitario en el dictado de asignaturas de Psicología Social y Comercial (III ciclo) y Teatro (V ciclo) en la carrera de contabilidad, Organización del Protocolo en Negocios Internacionales y Turismo (IX ciclo).**

CLAUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibles de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Reglamento de la ley N° 27588, aprobado por D.S: N° 019-2002-PCM

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR"** se obliga a prestar sus servicios profesionales como Licenciado en Psicología, con Maestría en Docencia y Gestión de la Educación, asumiendo las funciones como Docente Universitario de la UNAAA, en favor de **"EL COMITENTE"**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en el presente contrato. Por su parte **"EL COMITENTE"** se obliga a pagar a **"EL LOCADOR"** el monto de sus honorarios profesionales, pactadas en la cláusula quinta, en la forma y oportunidad convenida.

CLAUSULA QUINTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"LA COMITENTE"** en calidad de contra prestación por los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, asciende a la suma de **S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 nuevos soles)**, incluido impuesto, los mismos que se cancelaran los fines de mes, previo informe y recibo de honorarios profesionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que **"EL LOCADOR"**, no está sujeto a relación de dependencia frente a **"EL COMITENTE"** y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de esta.

CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada, cuya duración comienza a regir desde el 01 al 31 de octubre de 2015.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL LOCADOR:

Actividad.-

El contratado prestará servicios como docente en el dictado de asignaturas de Psicología Social y Comercial (III ciclo) y Teatro (V ciclo) en la carrera de contabilidad, Organización del Protocolo en Negocios Internacionales y Turismo (IX ciclo) para prestar los servicios en el proceso de implementación de la UNAAA, desarrollando las siguientes actividades:

Dictado de tres asignaturas con un total de 12 horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

OJANAMA GURIZ NILO	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMERCIAL	CONTABILIDAD	III	3	2	2	4	12	48
	TEATRO	CONTABILIDAD	V	1	0	2	4		
	ORGANIZACIÓN DE PROTOCOLO	NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	IX	3	2	2	4		

- ❖ Presta sus servicios en forma directa y personal, no pudiendo transferir, ceder o permutar total o parcialmente dicha prestación.
- ❖ Estar Afiliado a un **SEGURO DE PRESTACIÓN DE SALUD** y/o un seguro contra accidentes personales que cubra contra otros riesgos; gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio, provenientes de la prestación de sus servicios.
- ❖ Prestar sus servicios a ciencia y a conciencia, el que deberá actual dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina profesional un oficio, pero siempre teniendo en la mira la finalidad el objeto del contrato y de la contratación efectuadas por **"EL COMITENTE"**, si en el curso de su labor sugiera imposibilidades e incompatibilidades **"EL LOCADOR"**, la hará saber a **"EL COMITENTE"**, para proceder a la recesión o resolución del contrato.
- ❖ Se obliga a cumplir con las cláusulas del presente contrato, caso contrario se aplicara la cláusula decima primera del presente contrato.

DEL COMITENTE:

- ❖ Se compromete a realizar los pagos en forma puntual, previo informe del trabajo realizado y aprobación del mismo por la dirección correspondiente.
- ❖ **"EL COMITENTE"** Proporcionar a **"EL LOCADOR"**, los medios materiales necesarios para el desarrollo de la prestación de sus servicios.
- ❖ Proporcionar a **"EL LOCADOR"** la información necesaria y disponible con relación a las actividades a desarrollar los cuales tienen carácter reservado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

"EL COMITENTE" no será responsable de los riesgos señalados en el numeral 10 de la cláusula octava del presente contrato, que pueda sufrir "EL LOCADOR" como consecuencia de la prestación de sus servicios.

"EL LOCADOR" asumirá la responsabilidad de los bienes o medios materiales que "EL COMITENTE", le asigne o proporcione para el desarrollo de las prestación de sus servicios, debiendo efectuar la reposición de los mismos o en su defecto deberá asumir su valor económico en caso de pérdida o daño que se haga irreparable, siempre que se hubiera originado por dolo, culpa inexcusable o leve de "EL LOCADOR". En casos de no efectuar la devolución de los bienes o materiales dentro del plazo de 48 horas luego del requerimiento o culminación de sus actividades, "EL LOCADOR" mediante la suscripción de este contrato autoriza a "EL COMITENTE" a que se descuenta el valor de los mismos en los pagos que "EL LOCADOR" pudiera tener pendiente.

La entrega y devolución de los bienes, equipos, implementos y documentos se realizara por escrito.

CLAUSULA DECIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato, será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 01591 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "EL LOCADOR", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- a).-Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- b).-Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- c).-Por falta de disponibilidad presupuestal.
- d).- Por decisión unilateral de "EL LOCADOR"
- e).-Por mutua acuerdo entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR"

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los interés de la UNAAA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REEMBOLSO DE GASTOS

En los casos en que se necesario el traslado de "EL LOCADOR" en el ámbito regional y nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gasto (pasajes, movilidad, hospedaje, tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, serán reembolsadas por cuenta de "EL COMITENTE" según lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2015- UNAAA siendo de obligación de "EL LOCADOR" efectuar la rendición de cuenta documentada según los procedimientos establecidos en la mencionada Directiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- **"EL LOCADOR"** declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 29 días del mes de octubre de 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

ROSA ROSA REATEGUI LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

EL COMITENTE

EL LOCADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0109-2019-UNAAA

Conste por el presente documento, el Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **20600041569**, con domicilio legal en la Calle Prolongación Libertad 1220 - 1228 - del Distrito de Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto, a quien en adelante se denominará **"EL COMITENTE"** representado por la Director(a) General de Administración **C.P.C ESTEFANIA TUESTA PANDURO**, identificado con DNI N° **70679562**, Reg. Colegiatura N° 19-1283, quien procede en uso de las facultades previstas en la **Resolución Presidencial N° 002A-2019-UNAAA/P**, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte el **Mg. NILO OJANAMA GURIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **05580158**, con RUC N° **10055801580**, con domicilio legal ubicado CAL. JUAN PRIMO RUIZ NRO. 464 (CERCA AL COLEGIO MEDIA LOMA) LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, a quien en adelante se denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú;
- Ley N° 30220 Ley Universitaria;
- Ley 29649 Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil;
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- Ley N° 30880 Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019;
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444;
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;
- Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio";
- Directiva General N° 001-2018-UNAAA-DGA/DLyS.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

"EL COMITENTE", es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2019-UNAAA/CO, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 – I y 2019 – II.

Mediante Oficio N° 540-2019-UNAAA-CO/VPA, de fecha 17 de julio del presente año, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, remite el costeo del semestre académico para el Semestre Académico 2019 – II, de las 15 plazas.

Mediante Oficio N° 0795-2019-CO4-UNAAA-DGA, de fecha 02 de agosto del presente año, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Certificación Presupuestal según proyección del Costo Presupuestal del Semestre Académico 2019 – II, para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de 15 Plazas a ejecutarse en **18 semanas efectivas**.

Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00386, de fecha 05 de agosto del presente año, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, remite a la Dirección General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de 15 Plazas a ejecutarse en 18 semanas efectivas.

Con fecha 05 de agosto de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0174-A-2019-UNAAA/CO, se aprueba la el Reglamento para la Convocatoria del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2019-II y con mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
 Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0109-2019-UNAAA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0174-B-2019-UNAAA/CO la conformación del Comité de Selección y Evaluación para el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2019-II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Mediante Oficio N° 001-2019-UNAAA-CSyE, de fecha 14 de agosto del presente año, el Presidente del Comité de Selección y Evaluación para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2019-II.

Con los documentos vistos por la Dirección General de Administración, la Jefatura de talento Humano y la Jefatura de la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, proceden a la **contratación del Ganador de la Plaza N° 11** para el Contrato de Docente a Plazo Determinado, **Mg. NILO OJANAMA GURIZ.**

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR"** se obliga a prestar sus Servicios como **Docente a Plazo Determinado** en la **Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**, en favor de **"EL COMITENTE"**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: HONORARIOS, OPORTUNIDAD DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Por concepto de honorarios por los servicios a brindar, **"EL COMITENTE"** abonará a **"EL LOCADOR"** como retribución la suma total de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 6,210.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I: El pago por el **Semestre Académico** se dará en forma mensual en cuatro (4) armadas, las cuatro armadas será de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/ 1,552.50)**, las mismas que serán abonadas el último día útil de cada mes, a una Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) aperturada por **"EL LOCADOR"** en cualquier banco del Sistema Financiero Nacional, obligándose **"EL LOCADOR"** a entregar el recibo de honorarios correspondiente.

Semestre Académico 2019-II
 Facultad de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo

Semestre Académico 2019-II													
Facultad de Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo													
PLAZA 11			CREDITOS		HORAS		TOTAL HORAS LECTIVAS	COSTO HORA	COSTO SEMANAL	COSTO MENSUAL	COSTO SEMESTRAL		
PROGRAMA	CODIGO	ASIGNATURAS	TEORIA	PRACTICA	TEORIA	PRACTICA							
CONT II	4211	EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	1	2	2	4	23.00	92.00	368.00	1,556.00		
CONT II	4211	EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	1	2	2	4	23.00	92.00	368.00	1,556.00		
NIT II	4111	EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	1	2	2	4	23.00	92.00	368.00	1,556.00		
			6	3	6	6	12	23.00	276.00	1,104.00	4,968.00		
			25% de reforzamiento cuyo honorario seran determinados por los Decanos de Facultadea						3	23.00	69.00	276.00	1,242.00
			TOTAL GENERAL						15	23.00	345.00	1,380.00	6,210.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente Contrato estará financiado por: 0066.3.000784.5.005857.22.048.0109 - Ejercicio de la Docencia Universitaria.

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0386

Partida Especifica: 2.3.27.11 99. - Servicios Diversos

Fuente de Financiamiento: 00 - RECURSOS ORDINARIOS.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo por la **VICEPRESIDENCIA ACADEMICA y/o DECANOS DE FACULTADES** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, dentro de las condiciones establecidas por **"EL COMITENTE"**.

CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Directora General de Asuntos Académicos y Curriculares** o las que hacen las veces de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0109-2019-UNAAA

CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del **16 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2019**, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "EL COMITENTE", todo ello bajo los lineamientos de la ley y su Reglamento.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

"EL LOCADOR" asumirá la responsabilidad de los bienes o medios materiales que "EL COMITENTE", le asigne o proporcione para el desarrollo de la prestación de sus servicios, debiendo efectuar la reposición de los mismos o en su defecto deberá asumir su valor económico en caso de pérdida o daño que se haga irreparable, siempre que se hubiera originado por dolo, culpa inexcusable o leve de "EL LOCADOR". En casos de no efectuar la devolución de los bienes o materiales dentro del plazo de 48 horas luego del requerimiento o culminación de sus actividades, "EL LOCADOR" mediante la suscripción de este contrato autoriza a "EL COMITENTE" a que se descuente el valor de los mismos en los pagos que "EL LOCADOR" pudiera tener pendiente.

La entrega y devolución de los bienes, equipos, implementos y documentos se realizará por escrito.

CLAUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento del área usuaria y los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "EL LOCADOR", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "EL LOCADOR"
- Por mutua acuerdo entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR".

CLAUSULA UNDECIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la UNAAA.

CLAUSULA DUODECIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "EL LOCADOR" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 16 días del mes de agosto de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

GPC. ESTEFANIA TUESTA PANDURO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"EL COMITENTE"

"EL LOCADOR"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 278-2022-UNAAA



Consiste por el presente documento, el Contrato de que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, con **Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20500041569**, con domicilio legal en la Calle Prolongación Libertad 1220-1228 del Distrito de Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto, debidamente representado por la **C.P.C. Christian Jesús Minchola Escobar**, identificado con Documento Nacional de Identidad **D.N.I N° 46780696** en su calidad de Director General de Administración, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Presidencial N° 218-2022-UNAAA/P, a quien en adelante se denominará **"EL COMITENTE"** y de la otra parte la Persona Natural **Sr(a). OJANAMA GURIZ NILO**, con DNI N° 05580158, con RUC N° 10055801580, domicilio legal en Calle Juan Primo Ruiz 464 – Barrio La Loma – Yurimaguas, a quien en adelante se denominará **"EL LOCADOR (A)"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú;
- Ley N° 30220 Ley Universitaria;
- Decreto de Urgencia N° 35-2019, que modifica la Ley N° 29649 Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil;
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444;
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia;
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2021;
- Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio";
- Directiva General N° 001-2020-UNAAA-DGA/JUABAST.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

"EL COMITENTE", es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.



Con OFICIO N° 636-2022-UNAAA-DGA-URH, se requiere atender la contratación de docentes universitarios por locación de servicio para el ciclo académico 2022-II, correspondiente al periodo del 05 de setiembre al 30 de diciembre.

Con los documentos vistos por el Director General de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, proceden a la **Contratación del Docente Universitario, OJANAMA GURIZ NILO**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR"** se obliga a prestar sus Servicios como **DOCENTE UNIVERSITARIO** con una carga lectiva de 04 horas semanales **EN LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en favor de **"EL COMITENTE"**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: HONORARIOS, OPORTUNIDAD DE PAGO

Por concepto de honorarios por los servicios a brindar, **"EL COMITENTE"** abonará a **"EL LOCADOR"** como retribución la suma total de **S/ 1,472.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100)**, que corresponde al periodo del 05 de setiembre al 30 de diciembre y el pago será realizado de acuerdo con las horas ejecutadas y serán abonadas a un código de Cuenta Interbancaria (CCI) apertura da por **"EL LOCADOR"** en cualquier banco del Sistema Financiero Nacional, obligándose **"EL LOCADOR"** a entregar el recibo de honorarios correspondiente y el pago será realizado de acuerdo al siguiente cuadro:

Programa	Ciclo	Código	Semestre Académico	Asignatura	Tipo de Asignatura	Horas Semanales			Total de horas semanales	Costo por hora	05/09/2022 a 06/10/2022	07/10/2022 a 08/11/2022	09/11/2022 a 10/12/2022	11/12/2022 a 12/12/2022	Total Acumulado
						T	P	Total							
NT	I	420	2022-I	Contabilidad y Comercio Regional	General	30	0	30	3	0	0	0	0	0	0
Contabilidad	I	420	2022-I	Contabilidad y Comercio Regional	General	30	0	30	3	0	0	0	0	0	0
						60	0	60	6	0	0	0	0	0	0



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 278-2022-UNAAA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente Contrato estará financiado por:

0066 3000784 5005857 22 048 0109 – EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

004 – EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

PARTIDA ESPECÍFICA: 2.3.2.9.11. – LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, dentro de las condiciones establecidas por "EL COMITENTE".

CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los Coordinadores de cada facultad, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, previo cumplimiento de los siguientes términos:

- El docente contratado deberá presentar el primer día de inicio de clases, el sílabo firmado por mesa de parte.
- El docente deberá elaborar y entregar su sesión de aprendizaje por cada clase.
- El docente deberá presentar (subir a la plataforma) antes de su clase los materiales de enseñanza como lecturas, PPT, videos, prácticas, etc.
- El docente deberá entregar las evaluaciones por cada unidad didáctica.
- El docente deberá presentar su informe mensual de las actividades realizadas al coordinador de la facultad para el pago respectivo.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir de 05 de setiembre al 30 de diciembre del 2022. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "EL COMITENTE", todo ello bajo los lineamientos de la ley y su Reglamento.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

"EL LOCADOR" asumirá la responsabilidad de los bienes o medios materiales que "EL COMITENTE", le asigne o proporcione para el desarrollo de la prestación de sus servicios, debiendo efectuar la reposición de estos o en su defecto deberá asumir su valor económico en caso de pérdida o daño que se haga irreparable, siempre que se hubiera originado por dolo, culpa inexcusable o leve de "EL LOCADOR". En casos de no efectuar la devolución de los bienes o materiales dentro del plazo de 48 horas luego del requerimiento o culminación de sus actividades, "EL LOCADOR" mediante la suscripción de este contrato autoriza a "EL COMITENTE" a que se descuente el valor de estos en los pagos que "EL LOCADOR" pudiera tener pendiente.

La entrega y devolución de los bienes, equipos, implementos y documentos se realizará por escrito.

CLAUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento del área usuaria y los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "EL LOCADOR", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causas:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "EL LOCADOR".
- Por mutuo acuerdo entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR".

CLAUSULA UNDECIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato tiene naturaleza civil entre "EL COMITENTE" y "EL LOCADOR", en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, debiendo cautelar los intereses de la UNAAA.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA
Ley de Creación N° 29649
Comisión Organizadora

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 278-2022-UNAAA

CLAUSULA DUODECIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "EL LOCADOR" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

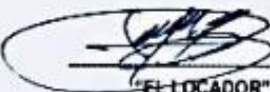
En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas el 17 de noviembre del 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

C. R. C. CHRISTIAN JESUS MINCHOLA ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL COMITENTE"


"EL LOCADOR" 



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas Autoriza al jefe de la Unidad de Abastecimiento para emitir Constancia de Prestación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

HACE CONSTAR QUE:

NILO OJANAMA GURIZ; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05580158 y Registro Único de Contribuyente N°10055801580, prestó servicios en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas como **DOCENTE** en los siguientes programas:

CONTABILIDAD

Asignatura : Teatro
Ciclo : V
Semestre académico : 2016-II
Periodo : 01 febrero 2016 al 29 de febrero 2016

Asignatura : Psicología Social y Comercial
Ciclo : III
Semestre académico : 2016-II
Periodo : 01 de febrero 2016 al 29 de febrero 2016

Asignatura : Redacción y Oratoria
Ciclo : IV
Semestre académico : 2016-I
Periodo : 01 de marzo 2016 al 31 de marzo 2016

Asignatura : Corrientes filosóficas
Ciclo : VI
Semestre académico : 2016-I
Periodo : 01 de marzo 2016 al 31 de marzo 2016

Asignatura : Deontología Profesional
Ciclo : X
Semestre académico : 2016-II
Periodo : 01 de marzo 2016 al 31 de marzo 2016

Asignatura : Comunicación Social
Ciclo : V
Semestre académico : 2016-II
Periodo : 29 de agosto 2016 al 25 de diciembre 2016



Asignatura : Filosofía de las Ciencias Contables
Ciclo : VII
Semestre académico : 2016-II
Período : 29 de agosto 2016 al 25 de diciembre 2016

Asignatura : Sociología
Ciclo : II
Semestre académico : 2016-II
Período : 29 de agosto 2016 al 25 de diciembre 2016

Asignatura : Redacción y Oratoria
Ciclo : IV
Semestre académico : 2016-II
Período : 29 de agosto 2016 al 25 de diciembre 2016

Asignatura : Epistemología de la Investigación
Ciclo : II
Semestre académico : 2019-II
Período : 16 de agosto 2019 al 20 de diciembre 2019

Asignatura : Antropología Amazónica
Ciclo : II
Semestre académico : 2022-I
Período : 25 de abril 2022 al 26 de agosto 2022

Asignatura : Globalización y Desarrollo Regional
Ciclo : II
Semestre académico : 2022-II
Período : 05 de setiembre 2022 al 30 de diciembre 2022

NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO

Asignatura : Organización del Protocolo
Ciclo : IX
Semestre académico : 2016-II
Período : 01 de febrero 2016 al 29 de febrero 2016

Asignatura : Deontología Profesional
Ciclo : X
Semestre académico : 2016-II
Período : 01 de marzo 2016 al 31 de marzo 2016

Asignatura : Organización del Protocolo
Ciclo : IX
Semestre académico : 2016-I
Período : 29 de agosto 2016 al 25 de diciembre 2016

Asignatura : Sistemas Amazónicos Naturales
Ciclo : VII
Semestre académico : 2017-I
Período : 18 de setiembre 2017 al 31 de diciembre 2017



Asignatura : Actividad: Música
Ciclo : VII
Semestre académico : 2017-I
Periodo : 18 de setiembre 2017 al 31 de diciembre 2017

Asignatura : Actividad II
Ciclo : III
Semestre académico : 2018-I
Periodo : 17 de abril 2018 al 10 de agosto 2018

Asignatura : Deontología Profesional
Ciclo : X
Semestre académico : 2018-I
Periodo : 17 de abril 2018 al 10 de agosto 2018

Asignatura : Actividad II
Ciclo : III
Semestre académico : 2018-I
Periodo : 07 de setiembre 2018 al 28 de diciembre 2018

Asignatura : Organización del Protocolo
Ciclo : IX
Semestre académico : 2018-I
Periodo : 07 de setiembre 2018 al 28 de diciembre 2018

Asignatura : Epistemología de la Investigación
Ciclo : II
Semestre académico : 2019-II
Periodo : 16 de agosto 2019 al 20 de diciembre 2019

Asignatura : Antropología Amazónica
Ciclo : II
Semestre académico : 2022-I
Periodo : 25 de abril 2022 al 26 de agosto 2022

Asignatura : Globalización y Desarrollo Regional
Ciclo : II
Semestre académico : 2022-II
Periodo : 05 de setiembre 2022 al 30 de diciembre 2022

AGRONOMIA

Asignatura : Corrientes Filosóficas
Ciclo : III
Semestre académico : 2016-II
Periodo : 01 de febrero 2016 al 29 de febrero 2016



ZOOTECNIA

Asignatura : Sociología General
Ciclo : I
Semestre académico : 2016-II
Período : 29 de agosto 2016 al 25 de diciembre 2016

Se expide la presente constancia, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

Yurimaguas, 27 de enero del 2023.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MD. C.P.C. JOHNNY ARON GARCIA RAMBO
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional



PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)
PROGRAMA BÁSICO 2010-2011

CERTIFICADO

Otorgado a: ***Ojanama Guriz, Nilo***

Por su participación como **Especialista DCN Específico Arte y Tutoría**, en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular nivel de Educación **SECUNDARIA**, ejecutado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", desde el 05 de marzo de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011. Con un total de **100 horas cronológicas**

Yurimaguas, 20 de octubre de 2011



DIRECTOR DE LA UGEL

Dr. Edm. RAFAEL GARCÍA DEL AGUILA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE YURIMAGUAS



Hermano Roberto Montoya Revuelta, Doctor
JEFE DE PROYECTO

79



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional



PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)
PROGRAMA BÁSICO 2010-2011

CERTIFICADO

Otorgado a: ***OJANAMA GURIZ, NILO***

Por su participación como **ESPECIALISTA DE TUTORÍA**, en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular nivel de Educación **PRIMARIA**, ejecutado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", desde el 05 de marzo de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011. Con un total de **30 horas cronológicas**

Yurimaguas, 20 de octubre de 2011



DIRECTOR DE LA UGEL

Dr. Edm. RAFAEL GARCÍA DEL AGUILA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE YURIMAGUAS



JEFE DE PROYECTO



RECONOCIMIENTOS Y RESOLUCIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00278 UGELAA

Yurimaguas, 28 ABR. 2005

Visto el Memorándum N° 1236-2005-DREL-UGELAA-D;

CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo N° 107°** del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por **Decreto Supremo N° 019-90-ED**, establece, que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de la educación. Para el efecto se acompañarán los documentos justificatorios;

Que, según el **Artículo N° 108°** del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por **D. S. N° 019-90-ED**, establece, que, los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultural nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (**DINFOCAD**) , ha realizado una evaluación externa a todos los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados del Perú;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación del Artículo 107° y 108° de la Ley del Profesorado 24029 modificada mediante Ley 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED;

SE RESUELVE:

RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente y administrativo que laboraron en el año 2004, en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "Mons. Elias Olazar" de Yurimaguas, por haber alcanzado una calificación "**Optima Satisfactoria**" en la evaluación externa realizada a nivel nacional en todos los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados del Perú, y que a continuación se detalla:

* DOCENTES:

- Hno. Jesús Angel GARCIA LOPEZ
- Hno. Roberto MONTOYA REVUELTA
- Hno. Lupicinio FERNÁNDEZ CASADO
- P. Carlos MURAYARI AMASIFUEN
- Prof. Wagner CARDENAS ROMERO
- Prof. Nilo OJANAMA GURIZ
- Prof. Lastenia SANTOYO VILLASIS
- Prof. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA
- Prof. Esther Yolanda SANGAY NIMBOMA
- Prof. Lucy Victoria ANGULO RAMIREZ
- Prof. Lourdes Manuela VICENCIO SEGOVIA
- Prof. Royger ORBE FLORES
- Prof. Johnny GONZALES VASQUEZ
- Prof. Reinita America BARBARAN VELA
- Ing. Rodrigo RODRIGUEZ SORIA

* ADMINISTRATIVOS:

- Sra. Irma AGUILAR ACOSTA
- Sra. Gilma SALAS MEZA
- Sra. Mafalda RUIZ GRANDEZ
- Sr. Cesar Augusto GONZALES AMASIFUEN
- Sr. Willian PUA AYAMBO



Regístrese y Comuníquese,

Azura de T

Prof. Azura Margiory VELA WONG

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA AMVW

ADM DZM

EPER LSM

PROY. ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
- AREA DE CONTROL INTERNO
- AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
- AREA DE ADMINISTRACION
- EQUIPO DE PERSONAL
 - REMUNERACIONES
 - ESCALAFON
- TRAMITE DOCUMENTARIO
- INSTITUCION EDUC. SUP. "MONS. ELIAS OLAZAR"

Azura



ESTA COPIA DEL ORIGINAL ENTREGA A
PARA SU CONSUMO Y CANCELACION.



Azura

COPIA DEL ORIGINAL ENTREGA A
PARA SU CONSUMO Y CANCELACION.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 026-ME-DREL-UGELAA-DIESPPMEO-Y-2014

Yurimaguas, 19 de diciembre de 2014.

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar" de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", de acuerdo a las funciones establecidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo 019-90-ED, Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, RM 0023-2010-ED Plan de Adecuación de los Institutos, RD N° 0321, RJ N° 0452-2010-ED, Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, Directiva N° 651 del 2010, Plan y Reglamento de Práctica preprofesional e Investigación y Reglamento Institucional, **reconocer** la labor sobresaliente del profesorado, para hacer operativa la Gestión Institucional Pedagógica y desarrollar las actividades académicas correspondientes al 2014 de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación a través de la DIGESUTP- DESP – DIGEIBIR.

Estando conforme con lo establecido, el Director General de esta Institución, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

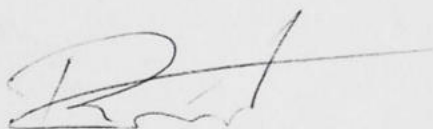
Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR a los docentes del IESP "Mons. Elías Olázar" por el **trabajo intelectual** en la realización de **ENSAYOS**, demostrando con ello su profesionalismo, responsabilidad, dedicación, identidad y compromiso como formador de esta casa de estudios.

N°	DOCENTES
1	Lourdes Manuela Vicencio Segovia
2	Jenny Chujutalli Vargas
3	Melisa Guevara Muñoz
4	Shirle Felicita Malca Flores

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"
Avda. Samuel Fritz s/n (antes carretera Yurimaguas Munichis Km 3
RUC 20203997087 Teléf. 065 352464 www.institutoeliasolazar.com

5	Pedro María García Michitorea
6	Lucy Victoria Angulo Ramírez
7	Nilo Ojanama Guriz
8	Roberto Montoya Revuelta

Regístrese y comuníquese.



Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General

Yurimaguas, 31 de Diciembre de 1987

O/M. N° 940-87-DDM-DZE-YGS-SG.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL -
N° 00840; cuyo tenor literal es como sigue :

Visto el Oficio N° 22-OZM-YGS-87 del 10 de Noviembre de 1987;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley del Profesorado N° 24029, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 31-85-ED; en el Artículo 102° inciso c) considera labor sobresaliente la innovación en la implementación de los currículos de estudios y Planes de Trabajo;

Que, es propósito de la Dirección Zonal de Educación de Yurimaguas, estimular a los trabajadores de Educación que sobresalen por su trabajo responsable y decidido;

Estando a lo informado por el Area de Registro y Escalafón de la Unidad de Personal de la Dirección Zonal de Educación de Yurimaguas;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, Decreto Supremo N° 47-82-ED;

SE RESUELVE :

1°.- FORMALIZAR, con anotación de Mérito en la Ficha Personal de Escalafón a los trabajadores que se indica a continuación, por su destacada labor como Promotores de Educación Religiosa;

- 1).- Segundo VALENTIA GUARDIN, Coordinador Académico del Colegio Estatal "Monseñor Atanasio Jaurgui Goiri" de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 2).- Ana de Jesús AMASITH BARRERA, Profesora de la Escuela Estatal N° 62173 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 3).- Nilo OJANAMA GURIZ, Profesor de la Escuela Estatal N° 62007 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 4).- Milena VARGAS DAVILA, Profesora de la Escuela Estatal N° 62174 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 5).- Adilia REATEGUI ESCOBAR, Profesora del Colegio Estatal Agropecuario N° 110 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 6).- César Atilio GARCIA TELLO, Profesor de la Escuela Estatal N° 62172 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.

- 7).- Socorro de Belén PIMEDO TORRES, Profesora de Aula de la Escuela Estatal N° 62009 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 8).- Dina DAVILA MONCADA, Profesora de la Escuela Estatal N° 62002 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 9).- Sanith SALAS DAVILA, Profesora de la Escuela Estatal N° 62008 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.
- 10).- Bertha SILVA GARCIA, Profesora de la Escuela Estatal N° 62005 de Yurimaguas, Area de Ejecución Zonal.

Regístrese y Comuníquese ---- (FDO) CESAR A. PRESOTTI -
 QUEPVALU - Director Zonal de Educación de Yurimaguas ---- DZE/CAPO, -
 UPER/CARDELA, ngi.

Que cumpla con transcribir para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
 JORGE MURRIETA PASANANDO
 Jefe (e) Secretaría General
 Zona de Educación de Yurimaguas

JMF/SG
 mmel.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Avda. Samuel Fritz s.n. (antes Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065 352 464

RUC: 20203997087

Código Modular: 0595090

HACIA LA ACREDITACIÓN

www.pedagogicoeliasolazar.com

07 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 047-ME-DDEL-UGELAA-DIESPP-15

El Director General Del Instituto Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar"

CONSIDERANDO:

Que habiéndose trabajado este Instituto durante toda su historia con criterios de calidad y de excelencia, estamos para lograr la **ACREDITACIÓN**, meta que queremos alcanzar próximamente, en lo que llevamos trabajando desde que en 2011 logramos la **ADECUACIÓN** y más especialmente desde que la Carrera de Educación Inicial Intercultural Bilingüe nos fue legalmente reconocida conforme a lo normado en la R. D. N° 1021 – 2011 – ED, de fecha 08 de abril del 2011,

Que nuestros profesores, especialmente quienes integran el **COMITÉ DE CALIDAD**, han tenido que hacer muchas horas extra para que todo se ajustase a lo que señalan los 70 estándares,

Que gracias a su dedicación nos ha sido posible participar y ganar para financiación de planes de mejora el Concurso que PROCALIDAD convocó en enero – marzo 2015.

RESUELVE:

Emitir esta **RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO** a quienes ha integrado el citado **COMITÉ DE CALIDAD** desde 2012 hasta el presente:

- Lucy Victoria Angulo Ramírez, Presidenta del Comité.
- Lastenia Santoyo Villasis, Coordinadora del Subcomité.
- Nilo Ojanama Guriz, Coordinador de Sensibilización.
- José Carlos Saldaña Silva, Coordinador de acopio y procesamiento de la información.
- Melisa Guevara Muñoz, Coordinadora de documentación y archivo.
- Irma Aguilar Acosta, Coordinadora de difusión y comunicación interna.

Regístrese y Comuníquese.




H. Roberto Montoya Revuelta
DIRECTOR GENERAL
I.E.S. PP "M. ELÍAS OLÁZAR"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000680 UGEL-DM-SL

San Lorenzo, 17 de Mayo del 2010.

Visto el Memorandum N° 00412-2010-DREL-UGEL-DM-SL-D de fecha 17 de febrero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Ditem del Marañon San Lorenzo, dando cumplimiento a los lineamientos de la Política Educativa de la actual Gestión, cree conveniente valorar el desempeño por su ardua labor en sus funciones al servicio de la comunidad educativa de la UGEL-DM-SL, durante el año 2009 y 2010.

Que, dentro de los lineamientos de la política educativa de la actual gestión, ha creído conveniente valorar el esfuerzo, sacrificio, dedicación, puntualidad a los Docentes que laboraron en el Proyecto de PRONAFCAP 2009 y 2010

Que, de conformidad con el artículo 107°, Capítulo VIII de los Estímulos y Sanciones del Reglamento de la Ley del Profesorado, Decreto Supremo N° 019-90-ED. y;

Con las visaciones de los Jefes de Áreas (e) de Gestión Institucional, de Gestión Administrativa y Jefatura Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Alto Amazonas San Lorenzo y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, modificada con Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED. Y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución Directoral N° 00131-UGEL-AA-SL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas San Lorenzo de fecha 01 de Abril del 2006.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AGRADECER Y FELICITAR**, al personal Docente que laboraron en el Proyecto de PRONAFCAP 2009 y 2010, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	TITULO PROFESIONAL	CARGO
01	CARRASCO CHUQUIZUTA, EDILBERTO SEGUNDO	LENGUA Y LITERATURA	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR
02	CHUJUTALLI CHUMBE, BRIAN	LENGUA Y LITERATURA	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR
03	COAQUIRA CRUZ, MANUELA EMILIA	LENGUA Y LITERATURA	COORDINADORA
04	DIAZ ARCE, OSCAR WASHINGTON	MATEMATICA	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR
05	MALCA FLORES, SHIRLEY FELICITA	CIENCIAS SOCIALES	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR
06	MONDRAGON HERNANDEZ, RAFAEL HUMBERTO	EDUCACIÓN FICA	TUTORIA
07	OJANAMA GURIZ, NILO	PSICOLOGIA EDUCATIVA	COORDINADOR DISTANICA
08	PINEDO GALVEZ, GERMAN	CIENCIAS NATURALES	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR
09	RAMIREZ PANDURO, EMERSON	MATEMATICA	EPECIALISTA MATEMATICA
10	SANGAY NIMBOMA ESTHER YOLANDA	LENGUA Y LITERATURA	ESPECIALISTA COMUNICACIÓN
11	SHAPIAMA CENEPÓ NORBERTO	EDUCACIÓN FISICA	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR

42	PEREZ PETZA PAUL	PRIMARIA	COMUNICACIÓN LENGUA ORIGINARIA
43	ALTAMIRANO OCMIN NORITH IVON	PRIMARIA	CAPACITADOR/MONITOR
44	GARCIA VALLES HUBERT ALFREDO	PRIMARIA	CAPACITADOR/MONITOR
45	MENDOZA VASQUEZ GLORIA DE JESÚS	PRIMARIA	CAPACITADORA DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITORA

46	VILLANUEVA TORRES GLADYS PALMIR	PRIMARIA	CAPACITADORA/MONITORA PRIMARIA
47	VARGAS MILHO JULIO CESAR	PRIMARIA	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR
48	DEL PINO DEL PINO SIMÓN RICARDO	PRIMARIA	CAPACITADOR DCN ASPECTOS ESPECIFICOS/MONITOR
49	ZAPATA ZILVA EDILBERTO	PRIMARIA	CAPACITADOR/MONITOR
50	CUNACHI WIPIO MAX PERCY	PRIMARIA	CAPACITADOR /MONITOR EIB
51	ALVARADO ARENAS CARLOS	PSICOLOGIA	PSICOLOGO
52	HOLGADO VELASQUEZ CARLOS VALENTIN	PSICOLOGIA	PSICOLOGO
53	INGA MENDOZA MOISES MELANIO	PRIMARIA/PSICOLOGO	PSICOLOGO
54	GAVIRIA DEL AGUILA RAFAEL	PRIMARIA/PSICOLOGIA	PSICOLOGO
55	SANTOYO VILLASIS LASTENIA	PRIMARIA	MODALIDAD DISTANCIA
56	GUEVARA OLORTEGUI GIMER	FISICA-QUIMICA	ALFABETIZACIÓN DIGITAL

UGEL-DM-SL/MCM
APER/MRCH
PROY/adcr
Distribución

- Dirección Reg. Educ. Loreto
- Unidad de Gestión Educativa Local-AA-SL
- Oficina de Administración
- Oficina de Gestión Institucional
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Personal
 - Remuneraciones
 - Personal
 - Escalafón
- Interesado
- Archivo

Se Recibe y Comuníquese
PIDE MERCEDES CACHIQUE MOZOMBITE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECCIÓN DE DATUM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO

CERTIFICA: QUE LA PRESUNTA
FOTOCOPIA ES EXACTAMENTE IGUAL A
DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A
VISTA Y DE CUYO CONTENIDO NO ASUMO
RESPONSABILIDAD.

27 MAYO 2010



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECCIÓN DE DATUM DEL MARAÑÓN
FEBRARIAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00278 UGELAA

Yurimaguas, 28 ABR. 2005

Visto el Memorandum N° 1236-2005-DREL-UGELAA-D;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 107° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece, que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de la educación. Para el efecto se acompañarán los documentos justificatorios;

Que, según el Artículo N° 108° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por D. S. N° 019-90-ED, establece, que, los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultural nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD), ha realizado una evaluación externa a todos los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados del Perú;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación del Artículo 107° y 108° de la Ley del Profesorado 24029 modificada mediante Ley 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED;

SE RESUELVE:

RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente y administrativo que laboraron en el año 2004, en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "Mons. Elías Olazar" de Yurimaguas, por haber alcanzado una calificación "Optima Satisfactoria" en la evaluación externa realizada a nivel nacional en todos los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados del Perú, y que a continuación se detalla:

* DOCENTES:

- Hno. Jesús Angel GARCIA LOPEZ
- Hno. Roberto MONTOYA REVUELTA
- Hno. Lupicino FERNANDEZ CASADO
- P. Carlos MURAYARI AMASIFUEN
- Prof. Wagner CARDENAS ROMERO
- Prof. Nilo OJANAMA GURIZ
- Prof. Lastenia SANTOYO VILLASIS
- Prof. Ludmila CHUJUTALLI MARAYAHUA
- Prof. Esther Yolanda SANGAY NIMBOMA
- Prof. Lucy Victoria ANGULO RAMIREZ
- Prof. Lourdes Manuela VICENCIO SEGOVIA
- Prof. Royger ORBE FLORES
- Prof. Johnny GONZALES VASQUEZ
- Prof. Reinita America BARBARAN VELA
- Ing. Rodrigo RODRIGUEZ SORIA

*** ADMINISTRATIVOS:**

- Sra. Irma AGUILAR ACOSTA
- Sra. Gilma SALAS MEZA
- Sra. Mafalda RUIZ GRANDEZ
- Sr. Cesar Augusto GONZALES AMASIFUEN
- Sr. Willian PUA AYAMBO



Regístrese y Comuníquese,

Azura de T
Prof. Azura Margiory VELA WONG

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de
Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/AMVW

ADM.DZM

EPER/LSM

PROY. ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
- AREA DE CONTROL INTERNO
- AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
- AREA DE ADMINISTRACION
- EQUIPO DE PERSONAL
 - REMUNERACIONES
 - ESCALAFON
- TRAMITE DOCUMENTARIO
- INSTITUCION EDUC. SUP. "MONS. ELIAS OLAZAR"

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBASTAR.



Azura de T
Prof. AZURA MARGIORY VELA DE TONG
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
AREA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA



EL JEFE DEL ÁREA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO;

NOTIFICA:

Al Sr. (a): Lic. Educ. NILO OJANAMA GURIZ

Resolución Directoral Regional N° 003236-2016-GRL-DREL- D, de fecha 20 de Setiembre del 2016.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por la labor pedagógica, administrativa e institucional en forma eficiente y responsable al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar", acciones que coadyuvan al beneficio del servicio educativo de la provincia de Alto Amazonas y de la región, teniendo como Director General al Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA.

ARTICULO SEGUNDO: **FELICITAR** a los miembros **Comité de Calidad**, quienes son los responsables del cumplimiento de las acciones pertinentes del Proceso de Acreditación, que por su dedicación y empeño en el marco de brindar una educación de calidad y el apoyo constante de identificación con la institución, hicieron posible que la **EVALUACION EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN**, realizada al INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELIAS OLAZAR", por la Empresa Evaluadora BEYOND QUALITY STANDARS, sea exitosa gracias a la conjugación de un desarrollo de la evaluación conforme al Plan de los Procesos de lo Estándares y Criterios de Evaluación para la Acreditación, por lo que se felicita a los profesionales según el siguiente detalle:

Se cumple con notificar al interesado, a razón del Art. 21 (Régimen de la Notificación Personal) – Ley de Procedimiento Administrativo General.



Roberto Romero Saavedra
Sr. **ROBERTO ROMERO SAAVEDRA**
Jefe(a) del Área de Secretaría Administrativa – DREL

Apellidos y Nombres : OJANAMA GURIZ, NILO
DNI. N° : 05580158
Dirección : Juan Primo Ruiz 464
Firma : [Signature]
Fecha : 04-10-16
TELEFONO: # 965681674



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003236
- 2016-GRL-DREL-D

Iquitos, **20 SET. 2016**

Vistos, el INFORME N° 08-2016-GRL-DREL-DGP-ESP/SUP; e Instrumento de Supervisión y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo previsto por la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY N° 28044, en el ARTÍCULO N° 55; el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; y en el ARTÍCULO 56, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión de contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y tiene derecho a recibir estímulos por su buen desempeño profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto, en el ARTÍCULO N° 80 del DECRETO SUPLENTO N° 004, numeral 80.2, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que dispone que el Ministerio de Educación otorga estímulos y distinciones a los Institutos o Escuelas de Educación Superior que destaquen en su trabajo de formación profesional, en este caso se otorgará el estímulo de Reconocimiento y Felicitación por la responsabilidad y el empeño para conseguir los resultados satisfactorios en la Evaluación con Fines a Acreditación, por la EMPRESA EVALUADORA BEYOND QUALITY STANDARDS, destacándose la mística que reina en la institución, como parte de su éxito en el servicio educativo que brinda y su relevancia en la comunidad, Instituto de Educación Superior que lidera como Director General el Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA, así como también debe extenderse este estímulo de Felicitación a los miembros del Comité de Calidad, quienes con su dedicación y empeño en el marco brindar una educación de calidad hicieron posible estos resultados. Es imprescindible mencionar que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa debe expedir el documento legal de Acreditación;

Estando a lo recomendado por la Oficina de la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto, aprobado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 442-2011-GRL-P; del 11-04-2011; del Manual de Organización de Funciones; aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005112-2013-GRL-DREL-D, del 08-02-2013 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 355-2016-GRL-P, del 01 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

Malecón Tarapacá 346 - Iquitos - Loreto - Perú Teléf. Fax 223016: (065) - 222438
Directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
Fecha: **20 SET. 2016**
LEY 27444
NONIMA CRUZ MORA DEL AGUILA
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAJ"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO



ARTÍCULO N° 1.- RECONOCER Y FELICITAR, por la labor pedagógica, administrativa e institucional en forma eficiente y responsable al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar", acciones que coadyuvan al beneficio del servicio educativo de la provincia de Alto Amazonas y de la región, teniendo como Director General la Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA.

ARTICULO N° 2.- FELICITAR a los miembros Comité de Calidad, quienes son los responsables del cumplimiento de las acciones pertinentes del Proceso de Acreditación, que por su dedicación y empeño en el marco de brindar una educación de calidad y el apoyo constante de identificación con la institución, hicieron posible que la EVALUACION EXTERNA CON FINES DE ACREDITACION, realizada al INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR", por la Empresa Evaluadora BEYOND QUALITY STANDARDS, sea exitosa gracias a la conjugación de un desarrollo de la evaluación conforme al Plan de los Procesos de los Estándares y Criterios de Evaluación para la Acreditación, por lo que se felicita a los profesionales según el siguiente detalle:

- Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA
Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar"
- Lic.Educ. LUCY VICTORIA ANGULO RAMIREZ Mg.
Docente Estable del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Lic.Educ. LASTENIA SANTOYO VILLASIS Mg.
Docente Estable del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Lic.Educ. NILO OJANAMA GURIZ Mg.
Docente Estable del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Prof. JOSE CARLOS SALDAÑA SILVA
Docente del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Prof. MELISA GUEVARA MUÑOZ
Docente del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Sra. IRMA AGUILAR ACOSTA
Secretaria del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"

ARTÍCULO N° 3.- Notificar a la UGEL de Alto Amazonas- Yurimaguas, para Registrar la presente Resolución como MÉRITO, en la ficha escalonaria de cada uno de los docentes, señalados en el ARTÍCULO N° 2° de la presente RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

ARTÍCULO N° 4.- Remitir copia de la presente RESOLUCIÓN DIRECTORAL a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Lic. EWELIN CONSUELO ARÉVALO VARGAS DE DÍAZ
Directora Regional de Educación de Loreto

RELEVADO
DOWARD
ESPINOVA

Malecón Tarapacá 346 – Iquitos – Loreto – Perú Teléf. Fax 223016: (065) – 222436
Directordrel@drelo.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO Y
AGRADECIMIENTO A:

NILO OJANAMA GURIZ

POR SU VALIOSO E IMPORTANTE APOYO AL LOGRO DEL
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°062-2018-
SUNEDU/CD Lima, 26 de Junio de 2018

Yurimaguas 23 de Julio de 2018



Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas



Dr. EDWIN GUILLERMO AURIS MELGAR

Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas



Dr. ROBERT WALTER HURTADO PANDURO

Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

1. *anytime*

4. CONCLUSIONS

Close, regular, to nature

estaciones 21, 22, 23 y 24 del Arroyo 11 y 2 del Arroyo 1, en los puntos de confluencia con la etapa de vertimiento generalista, para ver si la comunidad acuática con el tiempo se separa.

Journal of Management Studies 39(1): 111–127 © 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázaro



IESPP. ACREDITADO

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Avda. Samuel Fritz s.n. (Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464 RUC: 20203997087 Código Modular: 0595090 Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.com

Yurimaguas, 22 de diciembre del 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 211-ME-DDEL-UGELAA-DIESPP-16

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázaro” de Yurimaguas, Hermano Roberto Montoya Revuelta, con C. E. 00011721

CONSIDERANDO:

Que ha desempeñado con la máxima calidad su labor de Jefatura en el funcionamiento del curso regular y asumiendo la responsabilidad de Director General en ocasiones,

Que ha trabajado con total entrega en este Instituto con criterios de calidad y de excelencia, para lograr la ACREDITACIÓN y la REVALIDACIÓN y que hemos dado todos los pasos para lograrlo con el máximo puntaje posible,

Que ha fomentado el espíritu de equipo entre nuestros directivos, profesores, administrativos y alumnos,

Que ha tenido que hacer muchas horas extra, incluso con amenazas para su salud, para que todo quedase ajustado y con la mejor calidad

RESUELVE emitir esta

RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO

a favor del

Profesor Nilo Ojanama Guriz,

Secretario Académico del IESPP "Monseñor Elías Olázaro"

Archívese Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Hermano Roberto Montoya Revuelta
Director General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE ZOOTECNIA

RECONOCIMIENTO

Al Profesor, **NILO OJANAMA GURIZ**, por su perseverancia y tiempo de dedicación a las actividades artísticas y culturales en el "Grupo Folklórico" de la Facultad de Zootecnia en su proyección a la comunidad.

Yurimaguas, enero 13 de 2007




Ing. **BETO PASHANASI AMASIFUEN**
Presidente Comisión de Gobierno
Facultad de Zootecnia - UNAP




Prof. **FERNANDO FERNÁNDEZ FLORES**
Secretario Académico
Zootecnia - UNAP



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE ZOOTECNIA - YURIMAGUAS

Carretera Munichis S/N Telf.: 35 2315 - Telefax: (065) 352336
Yurimaguas - Perú



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 064-2009-FZ-UNAP

Yurimaguas, 01 de julio de 2009

Visto el Oficio N° 018-2009-CEPREYURIUNAP/CY de fecha 17 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. LOURDES MARIELLA VAN HEURCK DE ROMERO Directora del CEPREYURIUNAP, solicita Resolución de conocimiento por producción intelectual del mencionado centro de enseñanza pre-universitario de la UNAP a través de sus docentes Lic. Deciderio Francisco MORI APUELA, Lic. José Santiago TESÉN SIRLOPU, Lic. Antero Cristian FERNÁNDEZ BRAVO, Lic. Edgardo LINARES MELÉNDEZ y Lic. Nilo OJANAMA GURIZ, quienes elaboraron dos manuales de ejercicios propuestos y resueltos correspondiente el Ciclo Intensivo 2009.

Que, es política de la UNAP reconocer los trabajos de producción intelectual de sus docentes y alumnos que contribuye con el mejoramiento de la calidad educativa del CEPREUNAP y sus sedes descentralizadas.

Que, luego de analizar los documentos presentados con el documento del VISTO esta Coordinación considera fundada la solicitud.

En uso de la atribuciones conferidas por la Ley 23733 y el EGUNAP

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer con méritos y felicitar a los docentes y Coordinadora del CEPREYURIUNAP por la elaboración de dos manuales de ejercicios propuestos y resueltos de Álgebra, Aritmética, Geometría Trigonometría, Física, Biología y Filosofía.

- ❖ Lourdes Mariella VAN HEURCK DE ROMERO (Coordinadora)
- ❖ Lic. Deciderio Francisco MORI APUELA
- ❖ Lic. José Santiago TESÉN SIRLOPU,
- ❖ Lic. Antero Cristian FERNÁNDEZ BRAVO,
- ❖ Lic. Edgardo LINARES MELÉNDEZ
- ❖ Lic. Nilo OJANAMA GURIZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar al Rectorado la presente Resolución para su ratificación.

Regístrese Comuníquese y Archívese.



[Firma]
Ing. Gilberto Silva Teco
Coordinador Facultad Zootecnia



[Firma]
Ing. Fernando Fernández Flores
Secretario Académico
Fac. Zootecnia UNAP

Distribución: Rectorado, Intermedios(a), CEPREYURIUNAP, Archivo



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE ZOOTECNIA - YURIMAGUAS

Carretera Munichis S/N - Telf. 35 2336 - Telefax: (065) 35 2315
Yurimaguas - Perú



RESOLUCION N° 048-2006-PCG-FZ-UNAP

Yurimaguas, 18 de julio de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto el Oficio N° 074-CAEEHIEY-FCEH-UNAP-2006 del Prof. Fernando Fernández Flores Coordinador Académico de la FCEH – UNAP Filial Yurimaguas, sobre solicitud de Resolución de felicitación.

CONSIDERANDO:

Que; mediante el Oficio N° 074-CAEEHIEY-FCEH-UNAP-2006 de fecha 05 de julio de 2006 del Prof. Fernando Fernández Flores Coordinador Académico de la FCEH – UNAP Filial Yurimaguas, solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Zootecnia – UNAP la emisión de una Resolución de felicitación para el Lic. NILO OJANAMA GURIZ y el Equipo de estudiantes del VII Ciclo de la Escuela de Educación Inicial – Yurimaguas por haber contribuido con el mejoramiento de la imagen física de la Facultad de Zootecnia a través del pintado de murales de la fachada del Campus Universitario.



Que, de acuerdo con el Informe N° 01-Formador de Ed. Inicial – UNAP – YGS del Lic. NILO OJANAMA GURIZ sobre culminación del Proyecto denominado Proyecto Pedagógico de Producción Artístico-Pictórico “Dibujando y Pintando con Sentimiento” se evidencia que él y las alumnas de Educación Inicial pintaron ocho (08) murales con modelos diferentes en la parte frontal de la Institución (Facultad de Zootecnia).

Que, de acuerdo con el Informe N° 02- del Lic. NILO OJANAMA GURIZ del 03 de julio 2006 se evidencia el fiel cumplimiento del Proyecto Pedagógico de Producción Artístico Pictórico - “Dibujando y Pintando con sentimiento”; se considera fundada la solicitud presentada por el Prof. Fernando Fernández Flores Coordinador Académico de la FCEH – UNAP – Filial Yurimaguas, para la emisión de una Resolución de felicitación para el docente contratado en la Escuela de Educación Inicial Lic. NILO OJANAMA GURIZ y las alumnas que participaron en el pintado de los murales

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23733 y el EGUNAP y.

SE RESUELVE:

...///...



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE ZOOTECNIA - YURIMAGUAS

Carretera Munichis S/N - Telf. 35 2336 - Telefax: (065) 35 2315
Yurimaguas - Perú



...Viene...

ARTICULO PRIMERO: **FELICITAR**, con anotación de mérito en su ficha personal al Lic. NILO OJANAMA GURIZ, docente contratado de la Escuela de Educación Inicial - UNAP Yurimaguas y a las alumnas que participaron en el pintado de ocho (08) murales del frontis de la Facultad de Zootecnia en atención al Proyecto Pedagógico de Producción Artístico - Pictórico "Dibujando y Pintando con sentimiento" que contribuyen con el mejoramiento de la imagen física de la Institución:

ALUMNAS:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. ACHING NACIMENTO Teresa de Jesús | 21. MONTES PANDURO Katiuska |
| 2. ALVAREZ ALAVAREZ Karina | 22. NAVARRO CELIS Karina |
| 3. CASTILLO VARGAS Paola María | 23. ORTIZ CAINAMARI Milena Isabel |
| 4. CENEPO GARCIA, Lucila | 24. PAIMA PASHANASI Rosa Amanda |
| 5. CORDOVA RENGIFO, Mónica Katiuska | 25. PAREDES MANGIA Fresia |
| 6. DEL AGUILA ACHING Grecia Paola | 26. PEREZ LOPEZ Gretty del Rocío |
| 7. DEL AGUILA CASTRO Magdalena | 27. PINEDO TORRES Matha Luz |
| 8. DEL AGUILA PEREZ Mary Carmen | 28. PIZANGO PANDURO Liz Viviana |
| 9. DEL AGUILA SALAS Dailith Norith | 29. RENGIFO CHANCHARI Manuela |
| 10. DELGADILLO MENDOZA Jenny Luz | 30. RUIZ TAPULLIMA Nelly Rosana |
| 11. GARCIA MOZOMBITE Linda Jessica | 31. SALDAÑA ASPAJO Gianina Sindy |
| 12. GUERRA FASANANDO Aydee Magaly | 32. SILVA RUIZ Viviana |
| 13. GURIZ SAURIN Lethi Milagros | 33. TANANTA PAREDES Nadia Estrella |
| 14. HIDALGO BARDALEZ Heidy Lidia | 34. TEQUEN PEREZ Milagros de Jesús |
| 15. HIDALGO ISMIÑO Laura Ariana | 35. TORRES SILVA Shelya Charly |
| 16. HUAMAN TUESTA Gloria | 36. TUANAMA TIRADO Nery Elena |
| 17. HUAMAN TUESTA Rosario | 37. TUESTA INUMA Leslyh Didany |
| 18. HURTADO COLLAO Gethel Mirella | 38. VASQUEZ MASLUCAN Ibethz |
| 19. LOPEZ RENGIFO Jaylith | 39. VIGO PORTOCARRERO Nancy Ligeta |
| 20. MARIN MARTINEZ Marcia Luz | |

ARTICULO SEGUNDO: Elevar al Rectorado el Proyecto en mención para su conocimiento y reconocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Beto Pashanasi Amasifuen
Comisión de Gobierno
Facultad de Zootecnia
PRESIDENTE



Dr. Fernando Fernández Flores
SECRETARIO ACADÉMICO
FAC. ZOOTEKNIA - UNAP



"Asociación Peruana de Secretarías"
APSE – Yurimaguas
Coronel Portillo 722 – Yurimaguas
Teléfono N° 35-2073 / 35-1837
Registro de Asociaciones N° 07001954 – Alto Amazonas

"Año de la Consolidación Democrática"

Yurimaguas, 05 SEP 2006

OFICIO N° 054-2006-APSE-YGS

Señor
Prof. Nilo OJANAMA GURIZ

CIUDAD.-

ASUNTO: AGRADECIMIENTO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Asociación Peruana de Secretarías - APSE Yurimaguas, al mismo tiempo hacerle llegar mi sincero AGRADECIMIENTO, por el apoyo brindado como EXPOSITOR, en el evento denominado "Nuevos Paradigmas en un Mundo de Constante Evolución", que se desarrolló en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, los días 11, 12 y 13 de agosto del presente año.

Augurándole muchos éxitos en su carrera profesional, me suscribo de usted.

Muy atentamente,




Bludith Escalante Gonzales
Presidente
APSE – Yurimaguas



"Asociación Peruana de Secretarías de Yurimaguas"
APSE – Yurimaguas
Coronel Portillo 722 – Yurimaguas
Teléfono N° 35-2073 / 35-1837
Registro de Asociaciones N° 07001954 – Alto Amazonas



"Año de la Infraestructura para la Integración"

Yurimaguas, 13 SET. 2005

OFICIO MÚLTIPLE N° 012 -2005-APSE-YGS

Señor
Lic. Educ. Nilo OJANAMA GURIZ

Ciudad.-

ASUNTO : Hace llegar agradecimiento

Es muy grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo hacerle llegar mi sincero **AGRADECIMIENTO**, en nombre de la Asociación Peruana de Secretarías de Yurimaguas, por su valioso apoyo mediante su excelente exposición dirigido a todos los participantes al Seminario Taller denominado "Innovación en el Rol Profesional con Visión de Crecimiento y Desarrollo Personal", realizado en nuestra ciudad en el mes de agosto 2005. Asimismo, en mérito a su valiosa colaboración y apoyo brindado, se le hace llegar adjunto un Certificado.

Reiterándole mi agradecimiento, hago propicia esta ocasión para expresarle mi consideración y estima, no sin antes desearle éxitos en su vida profesional y personal.

Muy afectuosamente,



Bludith Escalante Gonzales
Presidente
APSE – Yurimaguas



6 COLEGIO ESTATAL DE VARIANTE
AGROPECUARIA ° 110
Yurimaguas
Tel 351176

"AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 430 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD"
MAYOR DE SAN MARCOS"

Yurimaguas, 6 de junio 2001.

OFICIO N° 057-D-CEVA-110- YGS- 2001-

Señora:
PROF. NILO OJANAMA GURIZ.,
Presente.-

ASUNTO: AGRADECIMIENTO .

Es grato dirigirme a usted., para en nombre de toda la comunidad educativa, del Colegio Estatal de Variante Agropecuaria N° 110, hacerle llegar los más sinceros agradecimientos, por el apoyo brindado, al compartir sus enseñanzas y experiencias en bien de nuestros profesores en la Jornada Pedagógica realizada el día martes 5 del presente mes.

Reiterándole, el agradecimiento, le expreso las muestras de consideración y estima personal..

Atentamente,




ANTONIO RAMIREZ DÍAZ
DIRECTOR



El Congreso de la República
otorga el presente

Diploma de Reconocimiento

A

NILO OJANAMA GURIZ

SECRETARIO ACADÉMICO

Por su destacada labor académica y profesional en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázár" de Yurimaguas, ha sido pieza clave en el fortalecimiento de la educación superior pedagógica y en los importantes logros institucionales obtenidos por esta prestigiosa casa de estudios, entre ellos el Licenciamiento Institucional otorgado en 2023 por el Ministerio de Educación del Perú.

Su compromiso, dedicación y vocación de servicio son ejemplo de entrega al desarrollo del país, contribuyendo significativamente al fortalecimiento del sistema educativo nacional y a la formación de una nueva generación de docentes con altos estándares académicos, éticos y humanos.

El Congreso de la República le rinde homenaje por su sobresaliente desempeño académico y profesional, renovando nuestro compromiso con la excelencia educativa y con la promoción de una educación pública de calidad en la Provincia de Alto Amazonas, base fundamental para el progreso y la transformación de nuestra comunidad.

Lima, Octubre del 2025



Anita Zegarra S.
ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA